Contaduría pública

EN EXCLUSIVA

SANDRO GARCÍA ROJAS CASTILLO

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DE LA CNBV

CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA

EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO?

LEY DE PREVENCIÓN ¿ES TODO BUENO?

EL GOBIERNO Y LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ILÍCITAS

MEX. $90

00511

ISSN 1870-4883

9 771870 488304

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Mérida 2015

92 Asamblea Convención Nacional

Del 28 al 30 de octubre de 2015

Cuotas de inscripción*

- Temprana: $11,500.00 (hasta abril)
- Intermedia: $12,500.00 (junio)
- Final: $13,500.00 (octubre, cupo limitado)

*más impuestos

Hoteles sede

- Fiesta Americana Mérida
- Hyatt Regency Mérida

Tarifa hotel

- Habitación sencilla $1,898.00
- Habitación doble $2,145.00

*incluye desayuno buffet, impuestos y propinas

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Contacto:

Aide Chávez
achavez@imcp.org.mx

Krizia Espinosa
convencion@imcp.org.mx

MENSAJE DEL PRESIDENTE

ESTIMADOS COLEGAS,

Me dirijo a ustedes para compartirles que el IMCP ha estado colaborando junto con las autoridades del SAT en diversos foros, con el objetivo de alcanzar una mejor implantación de la Contabilidad Electrónica.

En el CEN del IMCP, al cual tengo el honor de presidir, estamos conscientes de que el mundo cambia todos los días y la globalización nos impulsa a tener que reaccionar a sus demandas. Por ello, el IMCP ha realizado sugerencias encaminadas a que tengamos una Contabilidad Electrónica más apegada a lo que el contexto mundial exige.

Agradezco al Jefe del SAT, el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, por su apertura para colaborar con nuestro Instituto, primordialmente para demostrar los beneficios del trabajo conjunto entre las autoridades fiscales y los Contadores Públicos en favor de nuestra sociedad.

La implantación de la Contabilidad Electrónica ha sido bandera del Instituto desde hace muchos años; ahora ya está aquí, y viene para quedarse. Por ello, como profesión organizada es importante dar pasos firmes, para así lograr los procesos fiscales más eficientes y transparentes.

C.P.C. LEOBARDO BRIZUELA ARCE
PRESIDENTE DEL IMCP

CARTA EDITORIAL 511

Hay un dicho que reza: “Dios aprieta, pero no ahorca”, y nos parece que esto ha sucedido con nuestra profesión.

Cuando nos enterábamos y se daba por hecho un definitivo adiós al dictamen fiscal —ya que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) cerraba casi por completo las puertas a este tipo de trabajos— en una noticia publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 2 de octubre de 2014 se abría otra puerta de oportunidad profesional, ahora ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), siendo ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En este número de *Contaduría Pública*, damos a conocer lo publicado el 2 de octubre (que no se olvida); es decir, la próxima certificación del auditor, del oficial de cumplimiento y de otros profesionales para las auditorías y dictámenes en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Por ello, nuestra intención es mostrar a los lectores algunos de los temas y aspectos más relevantes que debemos considerar para dichos efectos.

Creemos que debemos prepararnos aún más en estos temas, pues la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), mejor conocida como Ley Antilavado de Dinero llegó para quedarse, aunado a que es un área que como contadores y asesores de negocios debemos conocer para poder auxiliar a nuestros clientes.

También es importante recordar que dicha ley no solo será aplicable y relevante ante la CNBV, sino que existen otras actividades vulnerables que también deben considerarse para el cumplimiento ante otros organismos, por ejemplo, con el SAT.

En este número nos complace que el Director General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Lic. Sandro García Rojas Castillo de la CNBV, experto en temas de auditoría y certificación (con muchos años de experiencia internacional), nos aclare algunas dudas y vea en nuestro gremio el mejor perfil profesional como un apoyo y/o aliado para los trabajos que serán requeridos.

Deseamos que nuestro objetivo de difusión y comunicación de tan importante tema sea del agrado de nuestros lectores. Les enviamos un cordial saludo en nombre de nuestra Comisión de Revista del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

C.P.C. y PCFI Silvia R. Matus de la Cruz
C.P.C. Juan Manuel González Navarro
Coordinadores

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

imcp.org.mx

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENTE C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
VICEPRESIDENTA GENERAL C.P.C. Leticia Hervert Sáenz
SECRETARIO C.P.C. Sergio Luis Cázarez Santiago
TESORERO C.P.C. José Salazar Tapia
PROTESORERO C.P.C. Gilberto Ordaz López
AUDITOR DE GESTIÓN C.P.C. Florentino Bautista Hernández
AUDITOR FINANCIERO C.P.C. Gabriel Bustos Porcayo

VICEPRESIDENTES DE OPERACIÓN
LEGISLACIÓN C.P.C. Alfonso Infante Lozoya
DOCENCIA C.P.C. Eduardo Ávalos Lira
SECTOR GUBERNAMENTAL C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez
SECTOR EMPRESAS C.P. y P.C.FI Héctor Cárdenas López
RELACIONES Y DIFUSIÓN C.P.C. Angélica Gómez Castillo
PRÁCTICA EXTERNA C.P.C. José Luis García Ramírez
FISCAL C.P.C. Ricardo Arellano Godínez
ASUNTOS INTERNACIONALES C.P.C. Agustín Aguilar Laurents
APOYO A FEDERADAS C.P.C. Laura Grajeda Trejo
CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL C.P.C. Francisco Álvarez Romero

VICEPRESIDENTES REGIONALES
ZONA CENTRO C.P.C. José Besil Bardawil
ZONA CENTRO-ISTMO-PENINSULAR C.P.C. José Ricardo Camacho Acevo
ZONA CENTRO-OCCIDENTE C.P.C. y M.F. Juan José Alcalá Inda
ZONA NORESTE C.P.C. Agustín Ignacio López Barrón
ZONA NOROESTE Lic. y C.P.C. Maricela Olan Ruiz

COMISIÓN DE REVISTA
PRESIDENTE C.P.C. Rafael García Gómez
SECRETARIA L.C.C. Georgina Ávila Figueroa

INTEGRANTES
C.P.C. Martín Aguayo Solano
Dr. Eduardo Ávalos Lira
C.P.C. José Manuel Echávarri Ávalos
C.P.C. y M.A.N. María Elena Gutiérrez Rivera
C.P.C. Ricardo Lara Uribe
C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
C.P.C. y P.C.FI Silvia R. Matus de la Cruz
C. Dr. Carlos E. Pacheco Coello
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
L.C. y E.F. Leonel Sebastián Chavarría

ASESORES
C.P.C. Gabriel Bustos Porcayo
C.P.C. Carlos Carpy Morales
C.P.C. y C.I.A. Beatriz Castelán García
C.P.C. Jorge L. Hernández Baptista

Contaduría pública

contaduriapublica.org.mx

GERENTE EDITORIAL Norma Araceli Bautista Gutiérrez
COORDINADORA EDITORIAL Juana Trejo Caballero
ARTE Y DISEÑO Jorge Alejandro Medina Arriaga
CORRECCIÓN DE ESTILO Norma Berenice San Martín López, Nicolás M. Centeno Bañuelos
DISEÑO DE PUBLICIDAD IMCP Gabriela Salcedo Martínez, José Luis Raya Cruz
NUESTRO INSTITUTO José Saborit Santa
FOTOGRAFÍAS ENTREVISTA Mayela Romo Chávez
BANCO DE IMÁGENES Shutterstock® Images
IMPRESIÓN Grupo Gráfico Arenal

SUSCRIPCIONES Stefanny Molina Buendía
+52(55) 5267 6424 telemarketing@imcp.org.mx

PUBLICIDAD Noé Pérez Herrera
+52(55) 5267 6420 nperezh@imcp.org.mx

Contaduría Pública es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), Bosque de Tabachines 44 Fracc. Bosques de las Lomas 11700 Ciudad de México, D.F., tel. +52 55 5267 6400, www.imcp.org.mx, t: @imcpnet, f: @IMCP. Editor responsable: Rafael García Gómez. Certificado de licitud de título expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación número: 1721. Certificado de licitud de contenido expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación número: 995. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título *Contaduría Pública*, número: 04-1990-000000001609-102, expedido por la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor. ISSN 1870-4883. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano número: 0130972, fecha: 28 de septiembre de 1972. El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o posición de los editores. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios, razón por la cual los editores, gerencia editorial y empleados del IMCP, colaboradores y asesores de esta revista, no asumen ningún tipo de responsabilidad al respecto. © Copyright 2015 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin previa autorización escrita de los editores, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31. Tiraje 25 mil ejemplares. Impresa en México por Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V., José María Agreda y Sánchez 223 Col. Tránsito 06820 Ciudad de México, D.F. +52 55 5132 1100 www.ajusco.com.mx

SUMARIO

ENTREVISTA

12

ENTREVISTA EXCLUSIVA CON
SANDRO GARCÍA ROJAS CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DE LA CNBV
Por Silvia R. Matus de la Cruz y Henry Foulkes Woog

DOSSIER

CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

18

¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO?
María del Carmen Medina Maya

22

CONTROL INTERNO Y MONITOREO CONTINUO
BASE FUNDAMENTAL DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO
José Luis Hernández Pastelín

24

AUDITORÍA
EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO
Alma Luz Alcántara González

28

EL GOBIERNO Y LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ILÍCITAS
Juan Manuel González Navarro

Para que todo vaya **mejor** en tu negocio...

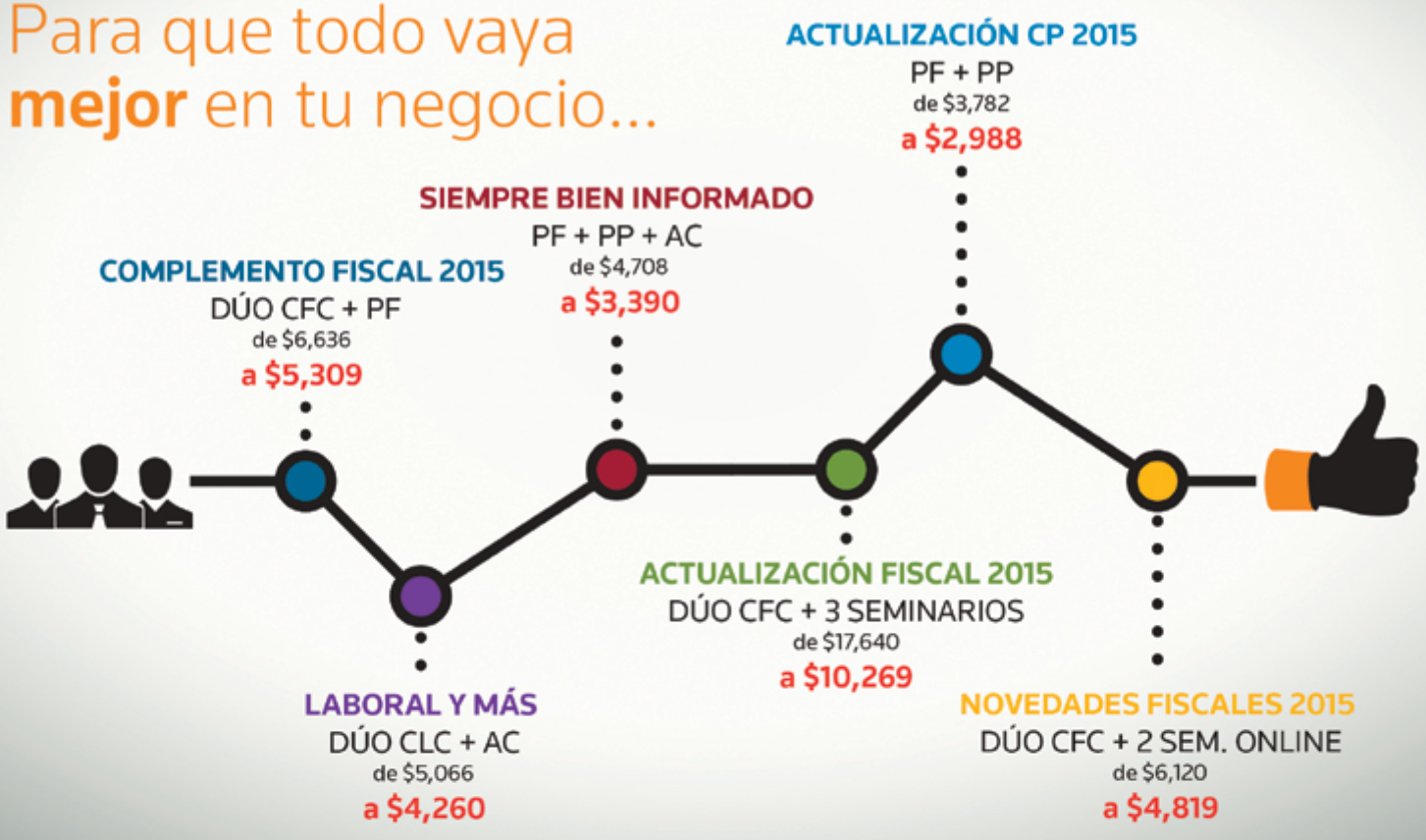

Hay que tener la información que **realmente requieras**

Tax & Accounting

Soluciones fiscales y contables de gran alcance para hacer tu trabajo más fácil, más rápido y más rentable

Thomson Reuters simplifica la vida de los profesionales de impuestos y contabilidad. A través de nuestros expertos de confianza y la tecnología progresiva, entregamos las soluciones más completas a las corporaciones, gobiernos, empresas de contabilidad, instituciones financieras y más, para que tengan más tiempo para enfocarse en lo más importante: sus clientes.

(52) 55 5351 9502 y 01800 200 3947
ventas@dofiscal.com - www.dofiscal.com

35 Años de experiencia
evolucionando para ti

DOFISCAL

(CFC) Compilación Fsical Correlacionada; (CLC) Compilación Laboral Correlacionada; (PF) Revista Puntos Finos; (PP) Revista Puntos Prácticos; (AC) Revista Abogado Corporativo; (SEM) Seminarios; DÚO: Obra impresa con ProView. **Las revistas son suscripción a 12 meses.**

THOMSON REUTERS™

SUMARIO

DOSSIER

CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

32

RECOMENDACIONES DE CONTRATACIÓN
PARA UNA AUDITORÍA EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO
Silvia R. Matus de la Cruz

36

SOFOMES VS. SOCIEDADES ANÓNIMAS
VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE SER SUJETO OBLIGADO O ACTIVIDAD VULNERABLE
Luis César González Jaimes

42

COSTO Y PARALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA
Alfredo Vázquez Flores

44

LAVADO DE DINERO ¿CONSECUENCIAS BENÉFICAS?
Gerardo Álvarez Meléndez

46

MÉXICO
EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO
Santiago David Guadarrama Nieto

48

PERFIL DE RIESGO DE OPERACIONES VULNERABLES
¿CÓMO DETECTARLO?
Arturo Urbina Nandayapa

52

CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y PROFESIONALES
EN MATERIA DE PLD
Javier Honorio López López

58

LEY DE PREVENCIÓN
¿ES TODO BUENO?
David Henry Foulkes Woog

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

$640.00
PROFESIONALES

$330.00
ESTUDIANTILES

De venta en: **tienda.imcp.org.mx**

LIBRERÍAS IMCP Y EN TU COLEGIO FEDERADO

Librería Tabachines
Bosque de Tabachines 44
Fracc. Bosques de las Lomas
Tel. 01 (55) 11 05 19 21
libtabachines@imcp.org.mx

Librería Chapultepec
Av. Chapultepec 511
Col. Juárez
Tel. 01 (55) 52 11 51 76
libchapultepec@imcp.org.mx

Librería Universidad
Av. Universidad 2074
Col. Copilco
Tel. 01 (55) 56 59 52 01
libuniversidad@imcp.org.mx

SUMARIO

COLUMNAS

62

FISCAL
PANORAMA DE MÉXICO DESDE LA FISCALIDAD INTERNACIONAL
César Julio Catalán Sánchez

64

PRODECON
CANCELACIÓN DEL RFC DE EMPRESAS MICROINDUSTRIALES CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LA LFFMAA
Eduardo Joel Ibarra Acosta

65

PANORAMA FINANCIERO
CRECIMIENTO Y TASAS
Manuel Guzmán M.

66

IMCE
ÍNDICE DE ENERO
Ernesto O'Farrill Santoscoy

67

ECONOMÍA GLOBAL
LOS MERCADOS EMERGENTES VUELVEN POR SUS FUEROS
Luis Núñez Ávarez

68

CONIF
EMISIÓN DE LA NIF D-3, BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

70

PRÁCTICA EXTERNA
REFORMA FINANCIERA
José Luis García Ramírez

71

CONSULTORÍA
CERTIFICACIÓN EN PLD Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
LOS CONTADORES COMO CONSULTORES
Gilberto Morales Navarrete

72

HORIZONTES
CORRUPCIÓN ¿UNA PREOCUPACIÓN MUNDIAL?
Beatriz Castelán García

FOLIOS DE LA PRESIDENCIA

Folio 14/2014-2015. Reglas aplicables a la presentación del Dictamen Fiscal del ejercicio 2014 y el cumplimiento de obligaciones fiscales del Contador Público Inscrito. El CEN del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Legislación, a cargo del C.P.C. Alfonso Infante Lozoya, y de su Comisión de Educación Profesional Continua, presidida por el C.P.C. Hugo Valdez Ruiz, dan a conocer los formatos e instructivos de la "Manifestación sobre el Cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua", correspondiente al año calendario 2014, que deberán ser utilizados por parte de los socios, en la entrega de información a los Colegios Federados durante el mes de enero de 2015, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.04 segundo párrafo de la Norma de Educación Profesional Continua (NEPC).

Folio 15/2014-2015. Sistema Informático para el control de los eventos de capacitación y puntos de Educación Profesional Continua (avances). El CEN del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Legislación, a cargo del C.P.C Alfonso Infante Lozoya y de la Comisión de Educación Profesional Continua, a cargo del C.P.C. Hugo Valdez Ruiz, informan que, como seguimiento al Folio 76/2013-2014 adjunto sírvanse encontrar el formato pre-establecido para la obtención de la información de los socios de su Colegio, a fin de poder alimentar el Sistema Informático para el Control de Capacitación y Puntos de Educación Profesional Continua, el cual deberá ser enviado al correo: achavez@imcp.org.mx antes del 16 de enero de 2015.

Folio 16/2014-2015. Seguimiento y capacitación de Páginas Web para todos los Colegios Federados. El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de Presidencia del IMCP, informan que, como seguimiento al Folio 74/2013-2014 adjunto sírvanse encontrar las especificaciones para actualización de contenidos en los sitios Web de Colegios de Contadores Públicos, el cual deberá ser enviado al correo: mgarcia@imcp.org.mx antes del 15 de enero de 2015.

Folio 17/2014-2015. Publicaciones de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2015. El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez, les informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el día de hoy, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y la Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2015.

Folio 18/2014-2015. Reglas aplicables a la presentación del Dictamen Fiscal del ejercicio 2014 y el cumplimiento de obligaciones fiscales del Contador Público Inscrito. Estimados Presidentes de los Colegios que agrupan al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., a través de este medio deseo informarles que en cumplimiento del programa de trabajo en lo referente a apoyar a nuestros Colegios Federados, en breve les haremos llegar un paquete que contiene ejemplares de libro "La Contabilidad Gubernamental en el Estado de México" que fue escrito por nuestro Vicepresidente de Sector Gubernamental el C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez.

CAMBIOS DE CONSEJO

En el pasado mes de enero, se llevaron a cabo diecisiete cambios de Consejo en diferentes Colegios del país, en todos ellos se contó con presencia de las autoridades del IMCP, quienes tomaron protesta a los nuevos Presidentes de las respectivas Federadas. El día 9 en el Colegio de Contadores Públicos del **Estado de Guerrero**, A.C., al C.P.C. Marco Antonio Rodríguez Carrasco; posteriormente el día 12 en el Colegio de Contadores Públicos de **Xalapa**, A.C. al C.C.P. Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo; el día 15 correspondió el turno del Colegio de Contadores Públicos de **La Laguna** A.C., al C.P.C. Carlos Gabriel Navarrete Contreras; el día 16 en el Colegio de Contadores Públicos del **Estado de Tlaxcala**, A.C., a la C.P.C. María Maricela Escobar Sánchez. El 17 de enero dos colegios efectuaron su cambio de consejo siendo el Colegio de Contadores Públicos de **Irapuato**, A.C., rindiendo protesta su presidente C.P. y P.C.F.I. Fernando González López y ese mismo día el Colegio de Contadores Públicos de **Ciudad Mante**, A.C., con su presidente C.P.C. Norberto Estrada Gutiérrez. Posteriormente el día 23 tres colegios realizaron el cambio de estafeta con la toma de protesta de sus respectivos presidentes siendo el Colegio de Contadores Públicos de **Michoacán** A.C., al C.P.C. Salvador Juárez Álvarez; el Colegio de Contadores Públicos del **Estado de Puebla**, A.C., a la C.P.C. Ilda Soto Suarez y el Colegio de Contadores Públicos de **Reynosa**, A.C., al C.P.C. Luis Rodolfo Zendejas de la Torre. El día 24 toco el turno de tres colegios más iniciando con el Colegio de Contadores Públicos de **Aguascalientes**, A.C., al C.P.C. Marco Antonio Galindo Madrigal, el Colegio de Contadores Públicos de **Nuevo Laredo**, A.C., al L.C.C. Ángel Pineda Zapata; y el Colegio de Contadores Públicos de **Coahuila**, A.C., al C.P.C. Jesús Guadalupe Cortez González. Posteriormente el día 26 en el Colegio de Contadores Públicos de **Zacatecas**, A.C., al L.C. y M.I. Fernando Robles Gutiérrez; el día 28 en el Instituto y Colegio de Contadores Públicos de **Chihuahua**, A.C., a la C.P.C Martha Isela Marrufo Rodríguez; el día 29 en el Colegio de Contadores Públicos de **Ciudad Victoria**, A.C., al C.P.C. Sergio Rachid Abraham Treviño; el día 30 en el Colegio de Contadores Públicos de **Guadalajara**, A.C., al C.P.C. José Mario Nuño Benavides; y culminando el día 31 en el Colegio de Contadores Públicos **Chiapanecos**, A.C., a la C.P.C. Rocío del Pilar Megchún Morales. El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, extiende una sincera felicitación a todos los presidentes y miembros de lo distintos consejo directivos que inician esta nueva encomienda con los mejores deseos de que concreten con éxito su gestión.

C.P.C. Ilda Soto, Presidenta del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A.C. y C.P.C. Leobardo Brizuela

C.P.C. Marco Antonio Rodríguez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, A.C., y C.P.C. Leobardo Brizuela

C.P.C. Juan José Alcalá, Vicepresidente Regional Centro Occidente del IMCP; C.P.C. Alejandro Ibarra, Director de ISSSSPEA (en representación del Gobernador del Estado de Aguascalientes); C.P.C. Marco Antonio Galindo, Presidente entrante del CCP de Aguascalientes, A.C.; C.P.C. Leobardo Brizuela, Presidente del IMCP; Ing. Juan Antonio Martín del Campo, Presidente Municipal de Aguascalientes; C.P.C. Crispín García, Presidente saliente del CCP de Aguascalientes, A.C. y el Ing. Pedro de la Serna, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Aguascalientes

Colegio de Contadores Públicos de La Laguna. C.P.C. Héctor Gerardo Cazarez, C.P.C. Jesús Israel Vázquez, C.P. Carlos Gabriel Navarrete, C. P. C. Jorge Martinez, C.P. Samuel Duran, C.P. Erasmo Nevárez, C.P.C. Tomas Enríquez, C.C.P. Oscar Soto, C.P. Eduardo Hector De la Garza, C.PC. José Alejandro Valdivia, C.P.C. Leobardo Brizuela, C.P.C. Oscar Reyes, C.P. Pedro Damián Rodriguez, C. P. Francisca Barrera, C.P.C. Gerardo Miguel Lara

C.P.C. Sergio Rachid Abraham, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Victoria A.C., y el C.P.C. Leobardo Brizuela

C.P.C. José Mario Nuño, Presidente entrante del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara A.C. (CCPG), C.P.C. Leobardo Brizuela y C.P.C. Omar Josué Ramírez, Presidente saliente del CCPG

Mtro. Saúl Arnoldo Martínez, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH); Mtro. Iván Antonio Pérez, Delegado de la PRODECON; C.P.C. Martha Marrufo, Presidenta del Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua (CCPCH); Ing. Javier Garfio, Presidente Municipal de Chihuahua; C.P.C Leticia Hervert, Vicepresidenta General del IMCP; C.P.C Moisés Arévalo, Presidente saliente del CCPCH; Mtra. Liliana Álvarez, Directora de la Facultad de Contaduría y Administración de la UACH; C.P.C. Jesús Manuel Esparza, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, y en representación de la Quinta Zona Militar, el Mayor de Infantería, Álvaro Vázquez

C.P.C. Leobardo Brizuela, Presidente del IMCP, la C.P.C. Rocío del Pilar Megchún, Presidenta del Colegio de Contadores Públicos Chiapanecos A.C., junto al nuevo Consejo Directivo

C.P.C. Leobardo Brizuela y C.P.C. María Maricela Escobar, Presidenta del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tlaxcala, A.C.

C.P.C. José Ricardo Camacho , Vicepresidente Regional Zona Centro-Istmo Peninsular; C.P.C. Cecilia L. Coronel, Presidenta saliente; C.P.C. Leticia Hervert, Vicepresidenta General del IMCP; Dr. Ricardo García, Contralor General del Estado; C.P.C. Héctor E. Mancisidor, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa A.C.; Dip. Francisco Garrido Sánchez, Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado; C.P. Carlos Eduardo López, Contralor del H. Ayuntamiento de Xalapa

C.P.C. Norberto Estrada Gutiérrez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Mante A.C., y los nuevos integrantes del Consejo

CONFERENCIA DE PRENSA DEL IMCP

El IMCP realizó el pasado 21 de enero, su conferencia de prensa mensual en el Club de Industriales de la Ciudad de México. El C.P.C. Leobardo Brizuela Arce, Presidente del IMCP, manifestó la opinión del Instituto sobre la **"Impacto para el sector empresarial ante el escenario actual en materia económica y fiscal"**. La C.P.C. Angélica Gómez Castillo, Vicepresidenta de Relaciones y Difusión del IMCP, expuso el tema de las **"Información estadística del SAT"**. El C.P.C. Jesús Alvarado Nieto, integrante de la Comisión Fiscal del IMCP, habló sobre **"Resolución Miscelánea para 2015, Contabilidad Electrónica y Declaración de Operaciones Relevantes"**. El Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy, Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP, presentó el tema **"Recortar el gasto ¿solución única?"** y dio por concluida la conferencia con el **"Índice Mexicano de Confianza Económica"** del mes de diciembre de 2014.

C.P.C. Angélica Gómez, C.P.C. Leobardo Brizuela, C.P.C. Jesús Alvarado y Lic. Ernesto O'Farrill

SANDRO GARCÍA ROJAS CASTILLO

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y REGULAR A LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Abogado con estudios de Máster en Derecho Penal Económico. Catedrático de diversas universidades y casas de estudio nacionales y extranjeras, entre ellas, la Universidad Panamericana, las casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México, la Universidad Alcalá de Henares y la Complutense de Madrid. Conferenciante en México y el extranjero. Autor de diversos artículos. Miembro certificado de CAMS.

Ha ocupado diversos cargos en la administración pública federal y en el sector privado, en el ejercicio de su profesión. Entre ellos, Agregado Adjunto de la Procuraduría General de la República (PGR) ante la Unión Europea, como miembro de distintas delegaciones representantes de México, entre las que sobresale la que negoció en la Convención de la ONU contra la corrupción; Titular de la Unidad de Asuntos internacionales de la PGR, en la que desempeñó la Secretaría Pro Témpore del Esquema Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mecanismo que unió a más de la mitad de los procuradores de justicia y fiscales del continente americano.

Por Silvia R. Matus de la Cruz y
David Henry Foulkes Woog

EN ESTA CONVERSACIÓN, HACEMOS UNA EXPOSICIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES, OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO (PLD)

¿POR QUÉ COBRA RELEVANCIA LA CERTIFICACIÓN DEL AUDITOR, DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y DE OTROS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO?

El contexto actual de nuestro sistema financiero exige que los profesionales que atienden la prevención del lavado de dinero y sus consecuencias estén mejor calificados. Aquellas personas que intervienen en estas tareas de prevención –y por qué no decirlo, incluso de detección-, sean oficiales de cumplimiento, auditores internos, auditores externos, consultores, etc., deben contar con los elementos mínimos indispensables de conocimiento, de acuerdo con un estándar que hoy por hoy va a fijar la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para realizar estas tareas.

»**LA CNBV Y LA CONTADURÍA PÚBLICA ORGANIZADA** COMENZARON UNA ESTRECHA ETAPA DE COLABORACIÓN PARA COMBATIR JUNTOS EL CÁNCER DEL LAVADO DE DINERO«

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL?

Establecer los requisitos y el procedimiento, para que los participantes puedan solicitar y obtener la certificación.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA TAREA QUE REALIZA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL TEMA DE LA CERTIFICACIÓN?

En primer lugar, porque se trata de una tarea propia de este sector, y, ciertamente, con la guía de la CNBV. En segundo, es una certificación que tiene a muchos países de Latinoamérica expectantes de su resultado. No existen casos (incluso me atrevería a pensar que este es el primero), de la existencia una certificación en esta materia. Para tener un sistema con niveles de prevención como los que deseamos, son necesarios los conocimientos técnicos de las herramientas que sirven para ello y su aplicación en la operación diaria.

EL CERTIFICADO QUE EMITA LA CNBV, ¿DE QUÉ TIPO SERÁ?

Será un documento electrónico, en el que se hará constar que el participante cuenta con los conocimientos para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN?

Este proceso pasa por cinco etapas que se definen de la siguiente manera: la primera, el registro y la obtención del folio y la contraseña; segundo, la presentación de la solicitud del participante; tercero, el cotejo de la documentación con los originales; cuarto, la evaluación, y quinto, la expedición del certificado.

¿EN DÓNDE SE TRAMITA EL CERTIFICADO?

Esta información se encuentra en el portal de la CNBV: http://www.cnbv.gob.mx, dentro de la sección denominada “Obtención del Certificado”.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA CERTIFICARSE?

Los requisitos son los siguientes: primero, contar con nivel de estudios equivalentes a licenciatura; segundo, experiencia mínima de un año en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo; pero en caso de que el participante no cuente con el nivel de licenciatura, deberá tener una experiencia de, al menos, cuatro años en esta materia; tercero, no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales ni inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano o de cualquier país, y cuarto, no tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de algún registro para fungir como auditor externo independiente, o que no haya sido revocada previamente alguna certificación por parte de la CNBV.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD?

Los requisitos son los siguientes: como primer punto está la identificación oficial con fotografía expedida por la autoridad federal, pero en el caso de extranjeros, será necesario el documento que acredite su legal estancia en el territorio nacional; otro, es el título o cédula profesional; uno más es el currículum vitae en el que se precise la experiencia con la que cuenta en la materia; uno más es el reporte de crédito, emitido por las sociedades de información crediticia; también es necesaria la carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los últimos dos supuestos de la pregunta anterior, y que la información y documentación proporcionada a la CNBV es veraz; uno más, es el comprobante de pago por concepto de certificación; por último, incluir todos los papeles que se señalan en el instructivo.

¿EN CUÁNTO TIEMPO SE DEBERÁ ACEPTAR O RECHAZAR UNA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN?

Una vez que el participante haya enviado la información y documentación, por medio de Internet a la sección “Obtención del Certificado”, la CNBV tendrá un plazo de quince días para verificar tal información y documentación y, en caso de que el participante no obtenga una respuesta, el participante podrá solicitar la positiva ficta sobre la solicitud.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE HUBIERA OMITIDO INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, ¿QUÉ PROCEDE?

Para que el participante subsane el error u omisión, la CNBV le requerirá un plazo de cinco días hábiles para que envíe la información correcta.

¿EN QUÉ CASOS SE DESECHARÁ UNA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN?

Se desechará la solicitud cuando los participantes no subsanen en tiempo y/o forma los requerimientos y los documentos no correspondan a los que enviaron. Es importante mencionar que todos los participantes a quienes se les haya rechazado la solicitud, por alguna de estas causas, tendrán derecho para volver a solicitarla.

¿QUÉ RUBROS COMPRENDE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN?

Un conocimiento detallado acerca del marco jurídico nacional e internacional, de los organismos y las convenciones internacionales que hablan sobre el tema; asimismo, conocer las mejores prácticas en materia de auditoría, de gestión de riesgos, etcétera.

Aquí es donde la certificación y la labor de auditoría se amalgaman de manera especial. El auditor deberá conocer cómo se realiza una auditoría en materia de PLD/FT: cuáles son las mejores prácticas para efectuar estas evaluaciones, los elementos, las matrices de riesgo, funciones específicas, pautas, etapas que debe tener aquel proceso por el cual una persona física o moral, auditor interno o externo realiza para efectos de este tipo de trabajo.

Es decir, lo que se pretende es lograr que los profesionales que obtengan la certificación realicen sus funciones de forma eficaz y eficiente, con diligencia y honestidad, pero con los estándares de las mejores prácticas internacionales.

¿HAY ALGÚN TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIO PARA LOS INTERESADOS EN LA CERTIFICACIÓN?

La CNBV dará a conocer en su portal de Internet el temario y la guía de estudio para la evaluación, dentro de la sección denominada “Obtención del Certificado”.

¿CUÁNDO SE PODRÁ PRESENTAR EL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN?

Una vez que el participante obtenga la notificación de aceptación de la solicitud deberá esperar, por lo menos, treinta días naturales para realizar la evaluación. Habrá un calendario que compartiremos para que sepan con claridad en qué fechas habrá evaluaciones y a qué sectores corresponderá certificarse.

¿QUÉ SUCEDE SI UN PARTICIPANTE NO SE PRESENTA EL DÍA DE SU EVALUACIÓN?

Se desechará el proceso de certificación y, como consecuencia, el participante deberá realizar una nueva solicitud.

¿CUÁNTAS OPORTUNIDADES TIENEN LOS PARTICIPANTES PARA PRESENTAR EL EXAMEN?

Se ofrecen hasta dos oportunidades por año. Cabe señalar que un participante rechazado deberá dejar pasar, al menos, 60 días para realizar la segunda evaluación.

LOS PARTICIPANTES QUE APRUEBEN EL EXAMEN, ¿CUÁNDO PODRÁN TENER SU CERTIFICADO?

La CNBV emitirá el certificado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo cual se hará por los medios electrónicos.

¿EL CERTIFICADO SE RENUEVA O ES ÚNICO?

El certificado debe renovarse cada cinco años y los participantes deberán solicitarlo, por lo menos, con 90 días anteriores a su vencimiento con la finalidad de continuar ejerciendo sus actividades en forma ininterrumpida.

¿CUÁNTAS HORAS DE CAPACITACIÓN MÍNIMAS DEBERÁ TENER UN PARTICIPANTE?

Para efectos de la renovación de la certificación son 50 horas. Sin embargo, para la primera certificación no se pide un número de horas específicas, aunque se ponderará la experiencia y, por supuesto, los conocimientos.

¿SOLO SE CERTIFICAN LAS PERSONAS NATURALES?

No, también se podrán certificar las personas morales en los términos que dé a conocer la CNBV.

¿LA CNBV PUEDE REVOCAR LOS CERTIFICADOS QUE EMITE?

Sí, cuando se actualice alguno de los supuestos indicados para ello en las Disposiciones publicadas en octubre de 2014. Son casos muy aislados: falsedad en las declaraciones, ser bloqueado en las listas de la ONU, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros. **CP**

C.P.C. y PCFI Silvia R. Matus de la Cruz
Socia de Consultores y Asesores de Negocios
PKF México, S.C.
silvia.matus@pkf-mexico.com

C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Socio Foulkes Vigil y Cía, S.C.
Director de Redes de Investigación para el Desarrollo, S.C.
henry@redesonline.com

¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO?

Por María del Carmen Medina Maya

Mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero de 2014, se modificó, entre varios ordenamientos, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la cual se incorporaron nuevas facultades, como respuesta a la necesidad de contar con profesionales especializados en la detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita dentro del sistema financiero mexicano

La medida implicaba que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), debería expedir los lineamientos e instructivo a los que se sujetará toda persona física o moral que preste algún servicio relacionado con el cumplimiento de las disposiciones de carácter general emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el marco de la prevención del delito, comúnmente conocido como lavado de dinero.

»**PARA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** ES UN RECONOCIMIENTO A SUS FUNCIONES Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES«

En consecuencia, el pasado 2 de octubre, la CNBV publicó las "Disposiciones de Carácter General para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita".

Estos lineamientos permiten contar con el marco jurídico relativo al procedimiento y los requisitos que debe tener quien aspire al puesto de Oficial de Cumplimiento dentro de las instituciones financieras y demás entidades sujetas a la supervisión por la CNBV en esta materia, a fin de que su actividad cumpla con los altos estándares exigidos internacionalmente.

Por otra parte, para el Oficial de Cumplimiento es un reconocimiento a sus funciones y la importancia que su correcto desempeño tiene en el sistema de prevención al interior de las instituciones. El análisis y manejo de la información de usuarios o clientes y de las operaciones que realiza la organización requiere de sólido conocimiento y amplio criterio para decidir si se reporta o no una operación a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Entre las principales responsabilidades del Oficial de Cumplimiento se encuentra la elaboración de criterios, políticas y procedimientos para la identificación y conocimiento de los usuarios y clientes, así como las medidas que ayuden a mitigar los riesgos operacionales, por lo que comparte con la administración y la alta gerencia la adecuada observancia de la normatividad destinada a evitar que los recursos procedentes de actividades ilícitas puedan infiltrarse en las instituciones financieras y socavar la estabilidad y confianza de sus clientes.

En este contexto, el Oficial de Cumplimiento es la persona en la que recae la responsabilidad de diseñar, implantar y controlar el adecuado funcionamiento del sistema de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (LA/FT), y el enlace de comunicación entre el sujeto supervisado que representa y las autoridades reguladoras, en este caso la CNBV.

»CADA INSTITUCIÓN FINANCIERA O SUJETO OBLIGADO DEBE ESTABLECER SUS POLÍTICAS DE ANTILAVADO Y CONTAR CON UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO«

La implementación del requisito de certificación por parte de la autoridad reguladora contribuirá a evitar que las entidades y sujetos obligados realicen nombramientos de Oficial de Cumplimiento al azar y solo para cumplir con la norma.

En las disposiciones en comento, también se involucra al Contador Público brindándole la oportunidad de certificarse para realizar las auditorías de cumplimiento bajo una metodología aprobada por la CNBV.

De esta forma, le ofrece un espacio de preferencia y relevancia en el análisis y obtención de información fidedigna de los datos de carácter financiero en la lucha contra el lavado de dinero y en la preparación del programa de detección, es decir, en los trabajos de prevención sobre información de operaciones que pudieran ubicarse en alguno de los supuestos de los Arts. 139 quáter o 400 bis del Código Penal Federal.

Nuestro país tiene el marco legal más completo relacionado con la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, tanto en el sistema financiero como en el de las actividades vulnerables, y si bien como facultad por parte de la autoridad y obligación de quienes desempeñen alguna función relacionada con la implementación de controles o supervisión de operaciones en las diferentes entidades que componen en sistema financiero, es plausible que se establezcan estas medidas, encaminadas a generar mayor confianza en las instituciones, también es cierto que el solo conocimiento o acreditación de un examen no garantiza la correcta verificación de los procedimientos, ya que para ello es indispensable que quien lo realiza observe un adecuado comportamiento ético; de ahí que dentro del procedimiento establecido se contemple como aspecto a evaluar y como requisito indispensable el desempeño honesto que, aunado con el conocimiento técnico, proporcionen mejores resultados a la autoridad reguladora.

Cabe señalar que, tanto la certificación de los oficiales de cumplimiento como la de los profesionales que coadyuven con la CNBV en las tareas de prevención se sujetará a una renovación cada cinco años así como a la acreditación de una actualización continua por quien la detente, a fin de garantizar que tiene la capacidad para continuar desarrollando sus funciones.

CONCLUSIÓN

Cada institución financiera o sujeto obligado debe establecer sus propias políticas de antilavado, de acuerdo con sus necesidades específicas, para lo cual debe contar con un Oficial de Cumplimiento plenamente capacitado.

El Oficial de Cumplimiento debe tener la independencia, los recursos, el apoyo de la Dirección General y la autoridad necesaria para el desempeño de sus funciones.

La CNBV, autoridad responsable de vigilar el debido cumplimiento de la normatividad para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita, será la encargada de otorgar la única certificación antilavado válida en México, a los oficiales de cumplimiento y a los auditores externos independientes.

Por lo anterior, el Contador Público encontrará una excelente oportunidad de aplicar la experiencia adquirida durante todos sus años de colegiación.

Una vez que han entrado en vigor estas disposiciones para personas físicas (1 de enero de 2015) y que el 1 de julio lo harán para las personas morales, y la CNBV publique el instructivo correspondiente, conoceremos las fechas y condiciones en que se llevará a cabo el proceso. **CP**

C.P. María del Carmen Medina Maya
Asesora Independiente
macamema@hotmail.com

CONTROL INTERNO Y MONITOREO CONTINUO

BASE FUNDAMENTAL DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO

Por José Luis Hernández Pastelín

Tener un proceso adecuado para monitorear el cumplimiento con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita es un factor importante para la organización

Sin duda, las organizaciones están comprometidas con el cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), la cual establece obligaciones para actividades económicas consideradas por la ley como vulnerables, y tiene por objeto proteger al sistema financiero y a la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir, así como detectar actos y operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

Ante esta nueva ley y todas sus implicaciones es necesario que las organizaciones revisen y evalúen su **ambiente de control interno y cultura ética**, con la finalidad de determinar si están preparadas para prevenir y mitigar riesgos derivados de la LFPIORPI, además de verificar si cuentan con los procesos adecuados para su cumplimiento.

Las organizaciones no solo deben revisar y analizar la parte técnica y legal de la LFPIORPI, ya que estos dos aspectos por sí mismos no lograrán su cumplimiento: el análisis de la operación y la capacitación a los empleados que realizan las transacciones debe ser un aspecto importante en la estrategia sobre cumplimiento.

DESARROLLO

Al ser una nueva ley, las organizaciones deben prepararse para incluir su cumplimiento en sus planes de negocio y objetivos. Estos planes deben ser coordinados por la Alta Dirección, ya que tiene la responsabilidad de supervisar el establecimiento, la administración y la evaluación de los procesos de gestión de riesgos y control.

Por otra parte, debe involucrarse a los gerentes de la organización y los auditores internos y externos; los primeros tienen la responsabilidad de la evaluación de los riesgos y controles, y los segundos proveen aseguramiento sobre el estado de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control.

Esta nueva regulación implica que las áreas de cumplimiento y de control trabajen en conjunto para crear planes, programas, definir controles e implementar un proceso de monitoreo.

»LA LFPIORPI DETECTA ACTOS Y **OPERACIONES** INVOLUCRADOS CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA«

En lo que respecta a la actividad de auditoría interna y basado en las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y Normas sobre Desempeño 2120 se menciona: "que la actividad de Auditoría Interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de **controles efectivos** mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua. Además, basado en la evaluación de riesgos, debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden el gobierno, las operaciones y los sistemas de información de la organización, **incluyendo el cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos**."

Basado en estos argumentos, podemos precisar que las organizaciones deben apoyarse en la actividad de auditoría para crear un proceso de control, aseguramiento y monitoreo diseñado no solo para cumplir con la ley, sino para la prevención de riesgos que, derivado de esta ley, pudieran tener impacto en los objetivos.

A su vez, la actividad de auditoría interna debe incluir en su análisis de riesgos el impacto y la probabilidad de todos aquellos riesgos que estén relacionados con actividades vulnerables, dependiendo del tipo de organización, estos deben estar asociados con controles clave que ayuden a mitigarlos; el plan de auditoría debe incluir cuando menos una auditoría de cumplimiento por año, pero lo recomendable es hacer revisiones periódicas y una vez que el proceso haya madurado el periodo podría modificarse. Algunos procesos básicos de aseguramiento que el auditor interno debería incluir en su programa de trabajo son:

- La existencia del manual de políticas y procesos para la detección e identificación de actividades vulnerables.
- La verificación del entrenamiento y la capacitación proporcionado a los empleados que operan las transacciones vulnerables.
- El testing de los controles clave del proceso de identificación.
- La revisión de los controles tecnológicos y reportes diseñados para identificación de actividades vulnerables.
- El proceso de resguardo y archivo y documentación de las operaciones.

CONCLUSIÓN

El plan de cumplimiento de esta ley implica una serie de ajustes y cambios en los planes, políticas y procedimientos de cada organización; si una organización no planea y no le da la importancia requerida estaría en riesgos de cumplir parcialmente sin que existan los procesos adecuados.

El cumplimiento de la ley debe ser tratada por profesionales con suficientes conocimientos en la materia que, por lo novedoso de la ley, requieren tener los mejores conocimientos, sobre todo, en el estudio de casos que les proporcione la experiencia necesaria.

Los planes de monitoreo deben realizarse permanentemente y ejecutarse con la intención de prevenir y mejorar controles que no estén funcionando debido a la dinámica de las operaciones. Si se tiene un plan de monitoreo y se identifican problemas estos podrán ser resueltos con planes de remediación. No hacer el monitoreo generaría que las organizaciones no identificaran problemas en su oportunidad, poniéndolas en posibles problemas, en caso de una revisión de las autoridades. **CP**

C.P.C. José Luis Hernández Pastelín
Gerente de Auditoría Interna
El Universal CPN, S.A. de C.V.
jlhpastelin@hotmail.com

AUDITORÍA

EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

Por Alma Luz Alcántara González

Realizar la auditoría de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) es una obligación para las instituciones financieras, ya que anualmente se debe presentar en tiempo y forma el resultado de este cumplimiento

Realizar esta auditoría implica riesgos que el auditor acepta con cierto nivel de incertidumbre, por lo que debe asegurarse de que la revisión se haga conforme a los estándares y a la normatividad; por ello, es importante que el auditor implemente metodologías de revisión en la que debe considerar aspectos tales como prospección de clientes, planeación, ejecución del trabajo y normatividad que aplicará para su revisión.

Cabe mencionar que en la actualidad cualquier profesionista puede realizar la auditoría; sin embargo, el pasado 2 de octubre se publicaron las disposiciones en las que se adicionó la facultad para certificar a los oficiales de cumplimiento, así como a los auditores externos independientes y demás profesionales, a efecto de que presten sus servicios a las entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

»**ESTA AUDITORÍA IMPLICA RIESGOS** QUE EL AUDITOR ACEPTA CON CIERTO NIVEL DE INCERTIDUMBRE, POR LO CUAL DEBE ASEGURARSE DE QUE LA REVISIÓN SE REALICE CONFORME A LOS ESTÁNDARES Y A LA NORMATIVIDAD«

DESARROLLO

Contar con una metodología de revisión implica tener mayor control y certidumbre de que el trabajo se realizará adecuadamente y de una manera eficiente, por lo que se sugiere lo siguiente:

Responsabilidades del auditor. El auditor debe conocer las responsabilidades que implica realizar la auditoría, ya que debe conocer el marco normativo internacional y nacional, así como la normatividad aplicable a la entidad para realizar la auditoría, por lo que el auditor debe conocer a la entidad, identificando qué tipo de operaciones se realizan, el personal involucrado, la fuente de recursos, los accionistas, etcétera.

Planeación de la revisión. La planeación de la auditoría es fundamental para cualquier revisión, pues permite tener un control de las actividades a realizar en el desarrollo de la auditoría.

La planeación implica que el auditor debe identificar si la empresa cuenta con:

- Sistemas de control y prevención de lavado de dinero.
- Manuales de políticas y procedimientos.
- Tecnologías de información.
- Tamaño de la entidad.
- Tipos de operaciones.

Contar con elementos suficientes durante la planeación permitirá tener un programa de trabajo más claro, el cual ayudará al equipo que participará en la revisión para obtener un mayor enfoque de la revisión.

Procedimientos de revisión. Los procedimientos de revisión deben contemplar pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, las cuales deben realizarse durante el proceso de revisión.

Algunos puntos relevantes a revisar en la auditoría de prevención de lavado de dinero son:

- Personas que ejercen el control en la empresa.
- Revisión de expedientes de cliente y empleados.
- Verificación de programas de capacitación.
- Revisión y evaluación del sistema de prevención de lavado de dinero.
- Revisión de funciones del Comité de Comunicación y Control.
- Revisión de funciones del Oficial de Cumplimiento.
- Revisión de reportes enviados a la autoridad.
- Revisión de operaciones realizadas por los clientes de la entidad.
- Revisión de políticas y procedimientos.
- Propietario real de los recursos.

El auditor debe realizar un análisis de todos los puntos contemplados en la normatividad que le aplique a la entidad financiera, ya que el no revisar algún punto puede dar pie para que exista incumpliendo para la entidad.

Conclusión y cierre de la auditoría. El auditor debe emitir un informe que contenga la opinión que es resultado de la revisión de los procedimientos realizados y del resultado de los procedimientos, se sugiere que sea claro y no tenga referencias entre páginas.

Asimismo, el auditor debe obtener evidencia suficiente que soporte los procedimientos de auditoría aplicados y que le permita tener seguridad de la formulación de las conclusiones, así como la disponibilidad de los papeles de trabajo.

»LA PLANEACIÓN IMPLICA QUE EL AUDITOR DEBE IDENTIFICAR SI LA EMPRESA CUENTA CON: SISTEMAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO, MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, TI, ENTRE OTROS«

TIPS PARA ASEGURAR TU TRANQUILIDAD

Debido a que la auditoría de la prevención de lavado de dinero es un proceso delicado por su naturaleza, brindamos las siguientes recomendaciones que el auditor puede tomar en cuenta al realizar una auditoría:

- **Capacitación al equipo de auditoría**. El auditor debe contemplar capacitarse y capacitar al equipo de trabajo que participe en la auditoría.
- **Metodología de trabajo**. Defina una metodología para la auditoría y trasmítala al equipo de trabajo, aunque cada cliente es diferente siempre debe existir una estructura.
- **Cumplimiento normativo**. Asegúrese de que se cuenta con evidencia suficiente de la verificación del cumplimiento de las entidades revisadas.

CONCLUSIÓN

La auditoría de prevención de lavado de dinero es un tema que requiere un adecuado control desde la planeación hasta su conclusión, lo que permitirá mitigar posibles riesgos en la misma; por lo tanto, todavía está a tiempo para tomar en cuenta los tips que le presentamos como una guía importante para la toma de decisiones, que le permitirá la correcta ejecución de la auditoría. **CP**

C.P.C. Alma Luz Alcántara González
Consultora
De la Paz Costemalle DFK, S.C.
aalcantara@dfk.com.mx

Acierta

y obtén la mejor información con

Práctica Fiscal

LABORAL Y LEGAL-EMPRESARIAL

Suscríbete por un año y adquiere ambos productos por sólo **$3,499.00**

ADEMAS AHORRA $3,864.00

Hagamos cuentas:		
36 ejemplares x $149.00	$ 5,364.00	
Portal de Práctica Fiscal	+ 1,999.00	(más IVA)
	$ 7,363.00	
Precio promoción	- $ 3,499.00	
Ahorro	**$ 3,864.00**	

tax editores

Si deseas suscribirte, comunícate al 5265.1424 y 8000.9550, con 90 líneas. Haz tus pedidos desde el interior de la república, a través del siguiente lada gratuito: 01800.062.3050

Si deseas adquirir únicamente la suscripción anual al portal, su costo es de $1,999.00 (más IVA)

Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

- RECIBE **36 ejemplares** de la revista en el transcurso de un año.
- ACCESA a **TODOS LOS SERVICIOS INTEGRALES** que te ofrecemos en nuestro portal,

www.practicafiscal.com.mx

EL GOBIERNO Y LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ILÍCITAS

Por Juan Manuel González Navarro

Es un hecho innegable que la delincuencia organizada, en su necesidad de lavar dinero utiliza todas las tipologías conocidas, entre ellas, la de usar empresas para mezclar, tanto ingresos propios (reales) de un negocio como ingresos provenientes de actividades ilícitas se generan utilidades en esta mezcla de recursos, por las cuales los miembros de la delincuencia organizada, están dispuestos a pagar impuestos, no de buena gana, pero convencidos de que ese es solo otro camino para lograr su fin

Hasta aquí, no hay nada nuevo bajo el sol, los gobiernos no lo desconocen. Los ingresos por actividades ilícitas representan mayor recaudación fiscal y, por consecuencia, mayor abundancia de recursos para el gasto o el mal gasto, dependiendo de cómo se utilicen.

Sin embargo, esto contribuye a que las instituciones de un gobierno sean utilizadas para lavar dinero proveniente de actividades ilícitas; entonces, surge una serie de preguntas en torno del tema:

1. ¿Qué deberían hacer los gobiernos con los recursos fiscales que recaudan de esas actividades?
2. ¿Por qué no se toman medidas para que esto no ocurra en el sector gobierno?
3. Desde el punto de vista de la ética, ¿se justifica que esto ocurra?
4. ¿Por qué los gobiernos no hacen nada para combatir esta práctica?
5. ¿El problema es local o endosado del exterior?
6. ¿Se debe encarcelar a todos los delincuentes?

Para la primera pregunta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha demostrado que tiene la voluntad, capacidad de investigar, descubrir y exhibir a supuestas personas y empresas que realizaron actos de simulación fiscal, lo cual constituye un presunto delito fiscal (aún no se aprueba en los tribunales). Si esto lo pueden lograr, también pueden con la colaboración de los otros organismos policiales y de inteligencia, nacionales y extranjeros, detectar a las empresas que están lavando dinero y, en caso de que ya hubieran lavado dinero, identificar qué parte del impuesto recaudado proviene de actividades ilícitas y destinar esos recursos, tanto al combate de la drogadicción como al sector salud. También se deberían aplicar los instrumentos de decomiso e incautación de los bienes, que fueron el producto del delito, o se utilizaron en la comisión del mismo, para eso tenemos la Ley Federal de Extinción de Dominio, que daría tremendos golpes a las finanzas de la delincuencia organizada y a los parásitos que viven de ellas.

contraduriapublica.org.mx

»**LA SHCP HA DEMOSTRADO** QUE TIENE LA VOLUNTAD Y LA CAPACIDAD DE INVESTIGAR, DESCUBRIR Y EXHIBIR A QUIENES REALIZARON ACTOS DE SIMULACIÓN FISCAL, LO CUAL CONSTITUYE UN PRESUNTO DELITO FISCAL«

En respuesta a la segunda pregunta, el desconocimiento de las leyes y la falta de voluntad política, junto con el burocratismo de las personas que están al frente de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, sumado a la falta de interés en resolver estos problemas y, lo más grave, la corrupción en los niveles federal, estatal y municipal, que va desde el empleado de menor jerarquía, hasta los presidentes. Recordemos que el primer Narco-Presidente que tuvimos en México, fue Abelardo L. Rodríguez, quien desde que ocupó el cargo de gobernador ya dirigía un grupo de delincuentes en el norte del país.

Desde el punto de vista de la ética, estas situaciones no deberían ocurrir, pero ya que no se han podido evitar, y como el dinero lavado proveniente del caso planteado, no se puede destruir por ser dinero sucio, lo que queda es utilizarlo en servicios que beneficien a la sociedad. Por ejemplo: educación, pero no basado en un modelo tradicional como el que maneja la Secretaría de Educación Pública (SEP) —que dicho sea de paso, parece que la SEP es el enemigo en casa—, sino en modelos vanguardistas como los de países del primer mundo, que desde niveles escolares tempranos fomentan una educación fiscal, financiera, solo por mencionar un modelo.

La respuesta a la tercera pregunta nos dice que para resolver un problema cualquiera, lo primero es aceptar, entender y dimensionar que existe ese problema; luego, visualizar las diversas opciones para resolverlo y en caso de no existir las condiciones sociales, económicas, jurídicas o de otra clase, para su resolución, hacer todo lo necesario para sentar esas bases y comenzar con la solución del problema, aunque ello implique la adopción de medidas drásticas; recordemos que "a grandes problemas, grandes soluciones".

Para responder a la cuarta pregunta, voy a hacer referencia a una frase que se le atribuye al expresidente General Porfirio Díaz: "Pobre de México tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos".

Y es que muchos de nuestros malestares provienen de nuestro vecino país del norte, en donde coexisten dos clases de estadounidenses: los puritanos conservadores y los liberales "destrampados", que se escandalizan por que una mujer muestra un seno durante un partido de futbol, pero son los mayores consumidores de pornografía y pederastia; asimismo, crean instituciones encargadas del control y combate a las drogas (DEA), y por otro lado dejan pasar millones de toneladas para el consumo interno en sus fronteras (CIA); esto último conlleva a destapar el velo que cubre el grado de putrefacción de los agentes fronterizos, supuestamente encargados de cuidar que esto no suceda.

Si se encarcela a los delincuentes, tanto a los que participan directamente como a los que son cómplices, no habría lugar para recluir a tanta gente, porque los delincuentes que conocemos como cabezas de los grupos delictivos, son solo la punta del iceberg.

CONCLUSIÓN

Nuestro país no tendría necesidad de lavar dinero proveniente de actividades ilícitas, si el consumo de estupefacientes no fuera tan elevado en un territorio que alguna vez fue parte nuestra, y que algunas personalidades valientes se han atrevido a aceptar, me refiero a Hillary Clinton; asimismo, la guerra interna de los carteles como la guerra con las fuerzas militares nunca hubiera tenido razón de ser.

El día en que los vecinos del norte dejen de consumir drogas, el efecto en México se dejará sentir, pero como eso no va a ocurrir, continuaremos sufriendo las consecuencias del actuar desenfrenado de los gringos, ¿no cree usted? **CP**

C.P.C. Juan Manuel González Navarro
Presidente del Comité de Contadores y Auditores
ACAMS Capítulo México
gmvsc@prodigy.net.mx

Contaduría pública

¡Suscríbete!

suscripcion@imcp.org.mx

$900 suscripción
Incluye gastos de envío

$90 ejemplar

ANUARIO EN EL PORTAL

PRÓXIMAMENTE

suscripción para revista electrónica

ANÚNCIATE CON NOSOTROS

Venta de publicidad
Noé Pérez Herrera
nperezh@imcp.org.mx
5267 6420
Nextel 3615 1915

Stefanny Esmeralda Molina Buendía
telemarketing@imcp.org.mx
+52 (55) 5267 6424
01 800 9006 200

contaduriapublica.org.mx

RECOMENDACIONES DE CONTRATACIÓN

PARA UNA AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Por Silvia R. Matus de la Cruz

Sabemos que las auditorías de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) no son nuevas, sobre todo en países desarrollados, pero en México los que ya conocían de esta actividad son las empresas que integran el sistema financiero. El cambio viene para este año 2015, que será cuando se inicie con la certificación de profesionales en materia de PLD y que mediante un examen, deberán demostrar que cumplen con los requerimientos mínimos de conocimiento del tema y experiencia

Recordemos que a partir de la publicación en 2012 de la Ley Antilavado (nombre corto), surgió una cantidad inesperada de expertos que empezaron a ofrecer sus servicios en la materia, y que se concretaban en hacer un listado de lo que se cumplió o no (*check list*), pero no realizaban ninguna revisión y mucho menos hacían recomendaciones para fortalecer las áreas de cumplimiento de la entidad.

»EN 2015 SE INICIA LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO«

Derivado de lo anterior, surgió la necesidad, por parte de la autoridad supervisora, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de implementar un proceso formal para la certificación de auditores externos, oficiales de cumplimiento y, en general, para los consultores en PLD, y reconocer de manera oficial a los profesionales encargados de coadyuvar con las autoridades, en la prevención e identificaciones de aquellas entidades que pudieran ser vulnerables a realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las recomendaciones para contratar una auditoría en PLD, tanto para quien requiere los servicios como para quien los ofrece, son las siguientes:

- Para el cliente:
  - Conozca a su prospecto de proveedor de servicios de PLD, quién es o quién dice ser, lo cual implica visitarlo físicamente en sus oficinas, y en una inspección visual, verificar que cuenta con el personal para llevar a cabo la prestación de los servicios de PLD.
  - En una entrevista personal, solicítele que demuestre, documentalmente, que cuenta con título profesional en alguna área administrativa (contador, abogado, administrador, etcétera).
  - Solicítele que demuestre cuál es su experiencia en el campo de PLD, no solo de palabra; por ejemplo, desde cuándo inició con la venta de estos servicios y a quién, así como su visto bueno para la verificación de la información y confirmación de referencias.
  - Compruebe si pertenece a alguna organización internacional que certifique a profesionales en PLD y desde cuándo; por ejemplo, ACAMS, FIBA, etc., y lógicamente si está certificado por la CNBV.
  - Verifique cómo obtiene capacitación, tanto personal como para sus colaboradores, y quién emite los documentos que validan esa preparación.
  - Realmente, no espere que los servicios sean baratos, recuerde que esta actividad es de especialidad y la capacitación en el extranjero se paga en dólares, tampoco se asuste, pensando que es algo impagable.

»EL CLIENTE DEBE CONOCER A SU PROSPECTO DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PLD: QUIÉN ES O QUIÉN DICE SER, LO CUAL IMPLICA VISITARLO FÍSICAMENTE EN SUS OFICINAS«

- Facilite toda la información necesaria para evaluar su empresa y, en consecuencia, que la cotización sea lo más justa posible para ambas partes.
- Ayude a programar la prestación de los servicios, así como los documentos entregables al término de la misma y la fecha tentativa de cumplimiento.
- En caso de requerir un anticipo de honorarios, que le den factura electrónica de quien recibe el pago y por el monto del mismo, no efectúe pagos en efectivo ni por fuera de la negociación.
- Compruebe si el despacho cuenta con manuales de ética para la prestación de los servicios y cuál fue su última actualización.
- Documente la prestación de los servicios y las fechas, lugares y personal que deberá atender la misma por ambas partes, y delimite el alcance de los trabajos y responsabilidades.
- Verifique su información en redes sociales, puede encontrar datos interesantes.

> Para el prestador del servicio de PLD:

- Lleve a cabo un proceso de *Due Diligence* al prospecto de cliente, con la profundidad que se requiera en las circunstancias.
- Verifique, en la medida de lo posible, la información que le proporcione el prospecto, más aún, cuando sea extranjero.
- Documente la prestación de sus servicios, indicando fechas de inicio y terminación de los trabajos, personal que la efectuará, documentación requerida, fechas de pago de los honorarios y documentos entregables.
- Elabore una matriz de riesgo, con base en el tipo de cliente, ubicación geográfica, actividad económica, etcétera.
- Documente el alcance de sus servicios y responsabilidades, recuerde que usted emite una opinión de la revisión, pero el Oficial de Cumplimiento es responsable de su captura y envío vía SITI.
- Deje evidencia de su revisión y de planeación y control de calidad de la revisión.

Estos son algunos puntos importantes, no todos, ya que depende del tamaño y complejidad de la operación del cliente, pero ayudan a tener una certeza razonable de con quién se está haciendo negocios. **CP**

C.P.C. y PCFI Silvia R. Matus de la Cruz
Socia de Consultores y Asesores de Negocios
PKF México, S.C.
silvia.matus@pkf-mexico.com

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

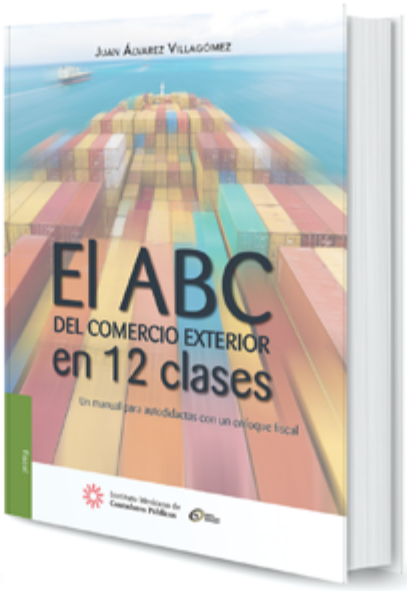

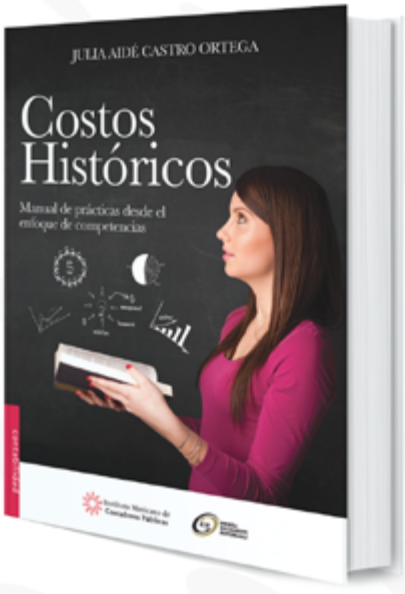

ENCUÉNTRALOS EN NUESTRAS SUCURSALES

SEDE SUR
Insurgentes Sur, 1871, Primer piso, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Librería Chapultepec
Av. Chapultepec 511, Col. Juárez, Tel. 01 (55) 52 11 51 76
libchapultepec@imcp.org.mx

Librería Tabachines
Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosque de las Lomas
Tel. 01 (55) 11 05 19 21
libtabachines@imcp.org.mx

Librería Universidad
Av. Universidad 2074, Col. Copilco, Tel. 01 (55) 56 59 52 01
libuniversidad@imcp.org.mx

SOFOMES VS. SOCIEDADES ANÓNIMAS

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE SER SUJETO OBLIGADO O ACTIVIDAD VULNERABLE

Por Luis César González Jaimes

En la actualidad, derivado de las leyes, reglas, reglamentos y diversas disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero y de otras obligaciones de cumplimiento que diversas autoridades han emitido con la finalidad de adecuarse a un entorno global de prevención, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) asumen un costo administrativo y financiero que implica una gran inversión de recursos

Lo anterior, procedente de los compromisos internacionales adoptados por México como integrante del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales, para incrementar el nivel de adecuación de la normativa vigente, de acuerdo con los estándares internacionales que dicho organismo ha instrumentado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, y que han sido reconocidos por diversos países, así como por organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

En México, se considera indispensable dotar a las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas de un marco jurídico en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, que incluya normas específicas para este tipo de entidades, así como crear un marco jurídico actualizado para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas; evitando afectar la sustentabilidad y el desarrollo de ambas clases de sociedades.

»NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A QUE ESTÁN SUJETAS LAS SOFOMES, IMPLICARÍA LA PÉRDIDA DE REGISTRO ANTE LA CONDUSEF«

Derivado de lo anterior, resulta necesario evaluar el impacto que tendrían estas sociedades al iniciar o continuar con la realización de sus operaciones, atendiendo a su marco regulatorio y normativo actual y considerando sus obligaciones ante diversos organismos regulatorios. En el presente análisis se incluye el costo de implementación que una sociedad tendría al momento de sujetarse a diversos lineamientos establecidos por las autoridades, incluso generados a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente, el no cumplir con las obligaciones a que están sujetas las SOFOMES, implicaría la pérdida de registro ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), entidad que el pasado 5 de febrero comunicó que con los cambios en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las sociedades en comento tienen la obligación de renovar su registro ante esta Comisión para poder operar, en un plazo legal improrrogable que vencerá el próximo 4 de julio, para ello efectuó un análisis de aquellas sociedades registradas que no han cumplido con sus obligaciones y de aquellas que no se encuentran localizables.

ANÁLISIS DE LA CARGA ADMINISTRATIVA Y COSTOS DE OPERACIÓN

De acuerdo con los lineamientos antes descritos, la sociedad debe cubrir cuotas por concepto de servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), como lo establece el Art. 29-E de la Ley Federal de Derechos, de acuerdo con la última reforma publicada en el DOF del 9 de abril de 2012.

»LA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENE FACULTADES AMPLIAS PARA REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, FINANCIAMIENTO Y ARRENDAMIENTO, AL IGUAL QUE UNA SOFOM, PERO CON UNA CARGA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA MUCHO MENOR«

Estas cuotas se comenzarán a cubrir al día hábil siguiente a aquel en el que obtengan el registro ante la CNBV o informen a la CONDUSEF de su constitución, en términos del artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, según corresponda, y se causarán proporcionalmente a partir de esta fecha y hasta la conclusión del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 29-G del mismo ordenamiento.

En línea con la obligación anterior, la sociedad tiene la obligación de dar aviso de su constitución dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de Comercio ante la CONDUSEF, tal como lo establece la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros. La omisión de dicho aviso generará una multa de 200 a 1000 días de salario mínimo, a la institución financiera que no proporcione la información que le solicite la Comisión.

Aunado a ello, en el Art. 6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se señala que las SOFOM Entidad No Regulada (SOFOM ENR), deben registrar ante la CONDUSEF las comisiones que cobran por los servicios de pago y crédito que ofrecen al público, así como sus respectivas modificaciones.

El incumplimiento por parte de las SOFOM ENR, a las obligaciones de registro de comisiones o violación a las prohibiciones de comisiones, se sancionará en términos de lo dispuesto por el Art. 41 de la mencionada Ley, la cual establece de 200 a 2000 días de salario, y por el incumplimiento del registro de cartera Total y del Número de Contratos, será sancionado en términos del Art. 94, fracción II, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de tal forma que se podría imponer una multa de 200 a 1000 días de salario mínimo.

Por otro lado, la CNBV y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el 17 de marzo de 2011 publicaron las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) y 95-Bis, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, relativas a los procedimientos de lavado de dinero.

De conformidad con la disposición 52 de “las Disposiciones”, las entidades deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las disposiciones.

En relación con estas medidas que la entidad debe implementar, se hace necesario diseñar un plan de remediación con la ayuda de un especialista en la materia, de tal forma que podría representar un costo adicional por la asesoría contratada.

Asimismo, estas disposiciones mencionan en su Capítulo IX, que la entidad deberá contar con sistemas automatizados que permitan tener un control adecuado sobre la integridad de los expedientes de sus clientes, relativos a su identificación y conocimiento adecuado, alertas de operaciones inusuales, relevantes e internas preocupantes, entre otros atributos.

La disposición 53 —de las Disposiciones—, establece que: “las Entidades deberán prever en sus estatutos sociales la obligación de cada uno de sus accionistas o socios de informar al presidente del consejo de administración sobre el Control que, en lo individual o en grupo, ejerzan sobre la Entidad de que se trate, dichos accionistas o socios o la persona o grupo de personas que actúen a través de ellos”. De tal forma que esto obliga a la sociedad a incurrir en gastos notariales por la modificación de dichos estatutos.

De acuerdo con cada punto mencionado se presenta un resumen con los impactos antes referidos:

OBLIGACIÓN	IMPACTO
Cuota Mensual por pagar a CNBV 2015	Mensual: $2,500 Anual: $31,083
Cumplimiento de emisión de Dictamen Técnico	Anual: $20,000
Auditoría de nivel de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para el ejercicio 2015 (costo aproximado dependiente de volumen de operaciones y estructura administrativa).	Anual mín.: $15,000 Anual máx.: Indeterminado
Asesoría y apoyo de rutina en cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	Costo mín.: $5,000 Anual: $60,000
Adquisición del Sistema administrador de cartera.	Mínimo: $20,000 Aceptable: $60,000
Sistema automatizado de alertas y control para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.	Mínimo: $40,000 Aceptable: $80,000
Honorarios notariales por cambio de estatutos sociales (aproximado con IVA incluido).	Costo mín.: $7,429 Costo máx.: $36,429
Otros costos relacionados (licencias, capacitación de personal en materia de PLD, sueldo de personal especializado, etcétera).	Anual mín.: $170,000
Total inicial más anual (primer año):	$ 472,512
Total costo anual aproximado:	$436,083

Cabe mencionar que este cuadro contiene variables que no es posible determinar de manera objetiva, ya que dependerá del volumen y naturaleza de las operaciones que realice la sociedad financiera, por lo que solo tiene la finalidad de mostrar un panorama de costos en los que las sociedades podrían incurrir de continuar con esta figura jurídica.

COMPARATIVO SUJETO OBLIGADO (SOFOM) VS. ACTIVIDAD VULNERABLE (S.A.)

Para evaluar la conveniencia entre constituir una sociedad que tenga en su objeto social el otorgar crédito de cualquier tipo, factoraje financiero, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, etc., derivado del análisis comentado en los párrafos anteriores, se hace necesario efectuar una comparación de ventajas o beneficios, así como debilidades o inconvenientes, entre una figura de SOFOM ENR y una Sociedad Anónima (S.A.), calificada como “Actividad vulnerable”, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI). Al respecto, esta última tiene facultades amplias para realizar todo tipo de operaciones de crédito, financiamiento y arrendamiento al igual que una SOFOM, con la ventaja de tener una carga administrativa y, por ende, económica mucho menor.

Debemos considerar que para algunas sociedades que cotizan en bolsa por medio de emisiones de capital o deuda públicas, se deben adoptar criterios contables emitidos por la CNBV, basados en las Normas de Información Financiera (NIF), estas últimas aceptadas como supletorias en la ausencia de un criterio específico para el tratamiento de determinadas operaciones, por lo que, de no emitir títulos públicos, no se debe atender a dichos criterios.

En resumen, las principales diferencias entre una SOFOM y una actividad vulnerable se refieren a:

OBLIGACIONES	
SOFOM ENR	**ACTIVIDAD VULNERABLE**
Elaboración de manual de políticas de identificación y conocimiento del cliente y del usuario, así como de los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones.	Solo debe implementar medidas de cumplimiento de reportes, así como identificación de clientes, de acuerdo con los límites de la LFPIORPI.
Modificación de sus estatutos sociales, para establecer la obligación de los socios o accionistas de informar acerca de cambios en su estructura y personas que ejercen control.	No está obligada.
Integración de un Comité de Comunicación y Control o, en su defecto, de un Oficial de Cumplimiento.	Solo debe nombrar a un ejecutivo responsable de vigilar el cumplimiento de la LFPIORPI, su reglamento y reglas de carácter general.
Contar con un sistema automatizado de alertas de operaciones que resguarde información histórica de transacciones.	No está obligada.
Informar acerca de su estructura, actividades, operaciones, mercado, etcétera.	Informar acerca de su estructura, actividades, operaciones, mercado, etcétera.
Reportes especiales a CONDUSEF (cartera, comisiones, contratos, etcétera).	No envía reportes a CONDUSEF.
Revisión por parte del Área de Auditoría Interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las Disposiciones. Auditoría de PLDFT.	No está obligada a dictaminarse en materia de prevención de lavado de dinero.

En conclusión, resulta conveniente efectuar un análisis y reflexión sobre la razón de negocio que la compañía constituida o a constituir desea seguir, evaluando los impactos antes mencionados, así como otros aspectos de carácter fiscal y jurídico que se adecuen a sus necesidades.

Atendiendo a estos cambios en el marco regulatorio, algunas sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas han optado por deshacerse de su apellido de SOFOM, disminuyendo con ello gran parte de la carga administrativa y financiera. **CP**

L.C. Luis César González Jaimes
Garrido Licona y Asociados, S.C.
cefeo1@hotmail.com

Instituto Mexicano de Contadores Públicos Nayarit

Convención XXXII

Región Centro Occidente

RIVIERA NAYARIT

28, 29, 30 y 31 Mayo 2015

Cuota Temprana

$ 14,300.00 Vigencia al 28 de febrero 2015

Cuota Intermedia

$ 15,300.00 Vigencia al 31 de marzo 2015

Cuota Final

$ 16,000.00 Vigencia al 30 de abril 2015

Informes > Miriam Mendiola / Jose Carrillo

Teléfonos > (311) 214 12 81 / (311) 214 12 71

Email > convencionrco@outlook.com

www.convencion2015.imcpnayarit.com.mx

Incluye:

› Habitación doble › 4 días y 3 noches › Servicio todo incluido las 24 Horas › Eventos Técnicos › Eventos Sociales › Material de Trabajo › Obsequios › Constancia de participación con puntos EPC › Eventos para acompañante

FARMACIAS SUFACEN Orgullosamente Nayarita
GasCard club de beneficios
CONTPAQi Software empresarial fácil y completo
dSoft
UniCCo
hersycel Distribuidor Autorizado
telcel
Crowe Horwath Gossler

COSTO Y PARALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

Por Alfredo Vázquez Flores

El gobierno mexicano no se imaginó los costos que tendría, en el empresariado, la introducción de la legislación en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), si bien, es un fenómeno mundial del cual no hay marcha atrás y que en México ya había indicios de que pondría en marcha ordenamientos para prevenir el blanqueo de dinero, no se había tomado en cuenta qué tanto costaría ponerlo en marcha de manera formal y abrupta

Muchas instituciones financieras y empresas salieron del mercado y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) ahora sufren y rechazan ser tratadas como delincuentes, pues en ellas se han enfocado las autoridades para decir que ahí es donde se lava más dinero o que muchas de ellas fueron creadas para lavarlo.

En abril de 2014, la autoridad reconoció que muchas instituciones financieras han salido del mercado, y que su regulación y complejidad son un costo alto para quien tiene que cumplirlas.

Al entrar este año, cuando ya en la práctica se empezó a ver la regulación con más formalidad, las empresas empezaron a ver de qué manera les impactaría poner en marcha la prevención y los reportes.

Haber puesto los umbrales mínimos para reportar movimientos financieros de las actividades que tomó como vulnerables, hizo que infinidad de empresas se vieran forzadas a cumplir con los requisitos a un alto costo administrativo, poniendo personal exprofeso para ello, capacitándolos y utilizando profesionales en PLD, como asesores, para cumplir con todas estas nuevas obligaciones que antes no tenían.

Son 15 actividades —y se dice que serán más— las que la ley señala como "vulnerables". En esas actividades se incluye un sinfín de empresas y personas físicas, y todas ellas a pesar de los importes tan bajos están obligadas a cumplir con los ordenamientos; sin embargo, será un cúmulo tal de información que recibirán las autoridades, que no podrán revisarla, realmente estarán recibiendo mucha "basura" de información y ese también es un costo para las autoridades que la reciban, como lo es para quien la prepara y la entrega.

Si bien los Contadores se verán beneficiados en tener ese nicho de oportunidades en asesorar a las empresas y personas físicas que están dentro de las actividades vulnerables, por ahora les es costoso estar estudiando la normatividad e intercambiando conocimientos y experiencias con abogados y otros colegas, para prepararse para lo que viene.

La economía hoy está semiparalizada, pues empresas y personas físicas están funcionando con mucha cautela, no están moviendo el dinero con la normalidad que lo hacían antes, pues tienen miedo de cometer errores que la autoridad se los tome como "movimientos inusuales" o que la autoridad les haga preguntas de la procedencia de los dineros.

En otros artículos dije que, acercándome con gente de los bancos les preguntaba: ¿qué están haciendo tus clientes? a lo que respondían "nada" no meten ni sacan dinero, tienen el temor de que la autoridad les pregunte de dichos movimientos.

Entonces digo que la economía está paralizada o semiparalizada por lo siguiente:

- Tienen temor a que la autoridad cuestione los movimientos.
- Está esperando que los demás se "muevan" para ver qué hace la autoridad y actuar en consecuencia.
- Están esperando que la autoridad haga ajustes que sean benéficos o que no sean tan onerosos para sus negocios.
- Están esperando entender toda la normatividad para actuar sin cometer errores que les puedan ser muy costosos.
- Están esperando que la autoridad clarifique o haga más ligera la carga de informar para que al hacerlo no haya errores y no sea tan costoso preparar dicha información.
- Están esperando a que la autoridad eleve los importes de los límites y que estos actúen sin que deban informar por cantidades mínimas.

Creo que los mexicanos no estábamos preparados para que de forma rápida entremos a un esquema de control y reporte por actos que nunca se habían pedido.

De este modo, la autoridad debe afinar sus reglas y sus requerimientos gradualmente, de manera que los empresarios y aquellos que tengan que cumplir con las leyes se vayan acostumbrando al cumplimiento de dichas leyes.

Asimismo, deben afinar los importes por los cuales se deba reportar, ya que por ahora dichos importes son muy bajos y prácticamente los empresarios estarían enviando y el gobierno recibiendo "basura", pues los importes darían para solo eso. **CP**

C.P.C. Alfredo Vázquez Flores
Vázquez Flores y Asociados, S.C.
alfredo.vazquez@vfa.com.mx

LAVADO DE DINERO ¿CONSECUENCIAS BENÉFICAS?

Por Gerardo Álvarez Meléndez

La mayoría de los gobiernos difunden este ilícito como algo que perjudica a las economías, al sistema financiero y a la sociedad en general, pero pocos reconocen los beneficios que deja el lavado de dinero. Yo no soy el único que ha tocado este espinoso tema, pues en un foro sobre implementación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), en la Cámara de Diputados, la Doctora Ortiz hizo referencia a esos efectos, aunque no es necesario ser un experto en economía para darse cuenta de ello

Veamos un caso hipotético simple: un grupo de empleados de cualquier dependencia de gobierno (primodelincuentes) que se organizan para robar un banco, cuyo botín resulta en varios millones de pesos en efectivo; luego de esto, los miembros de la banda deciden adquirir franquicias de negocios, como pizzerías y tiendas de comida rápida, los cuales generan fuentes de empleo, y por ser negocios formales, también generan utilidades que son afectas al pago de impuestos, y finalmente regresan utilidades a los socios capitalistas.

»**LA MAYORÍA DE LOS GOBIERNOS** DIFUNDEN ESTE ILÍCITO COMO ALGO QUE PERJUDICA A LAS ECONOMÍAS, AL SISTEMA FINANCIERO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, PERO POCOS RECONOCEN LOS BENEFICIOS QUE DEJA EL LAVADO DE DINERO«

Si analizamos este caso, el primer elemento que encontramos es el robo, el cual es un delito que afecta a la institución bancaria, pero debido a que el dinero cuenta con un seguro contra robo, el impacto es mínimo.

Después, los delincuentes deciden invertir en negocios no financieros, los cuales generan fuentes de empleo, y con ello pagos de impuestos y contribuciones de seguridad social, tanto locales como federales, así como flujos de efectivo para mover la economía de cualquier país.

Con el dinero de los impuestos, si los gobernantes los usan de manera responsable —no como se acostumbra en nuestro país— ese dinero serviría para pagar obras de infraestructura, inversión en servicios médicos, educativos, seguridad, gasto corriente, que al final representan un beneficio para toda la población.

Como cualquier negocio, necesitará manejar ese dinero en una institución bancaria, puede ser el mismo banco que asaltaron, solo por darle un toque de descarado dramatismo al ejemplo.

Luego, el negocio devolverá a los socios accionistas (delincuentes), los beneficios de sus aportaciones de capital y de ahí la posibilidad de seguir invirtiendo en nuevos negocios o destinarlo al gasto, como sucede en muchos casos de empresarios actualmente exitosos, con inversiones en empresas editoriales, grupos de hospitales, hoteles, etc. (ya saben a quién me refiero).

En este caso hipotético, los delincuentes decidieron invertir en negocios formales reales y los beneficios que estos derraman sobre la economía del país son mínimos, pero recuerden que estoy planteando el caso más simple. Ahora imaginen los beneficios de esquemas de inversión con mayor complejidad en donde no solo delinquen una vez —y la consumación del delito continúa en el tiempo—, y se combinen con otros negocios ilícitos.

Aquí las ganancias de combinar estos esquemas, generan flujos de dinero importantes para una comunidad y que si los retiramos del sistema financiero de un país, le estamos propinando un duro golpe. Ahora bien, si nos referimos a los treinta mil millones de dólares que se estima se lavan en nuestro país, ¿cuál creen ustedes que sería el impacto?

Si elucubramos sobre situaciones mucho más elaboradas, donde se agregan a este coctel ingredientes como la complicidad de las autoridades administrativas, policiales, etcétera, los beneficios económicos que se pueden obtener, serán cada vez mayores.

Así que hablar solo de los efectos nocivos del lavado de dinero, es hablar parcialmente de esta actividad tan satanizada a nivel mundial, pero que en economías fuertes como la de los vecinos del norte de México, es en donde se lava la mayor cantidad de dinero en el planeta. **CP**

C.P.C. Gerardo Álvarez Meléndez
Socio Chavez Lerin Consultores S.C.
alvarez64@prodigy.net.mx

MÉXICO

EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Por Santiago David Guadarrama Nieto

Por fin, México tomó cartas en el asunto para la prevención del lavado de dinero que, al parecer, se realizaba de forma sencilla y sin problemas. Recuerdo que hace ya mucho tiempo, México era tomado como un país en donde, si bien tenía candados, podía depositarse dinero sin restricción alguna, se compraban bienes inmuebles, joyas, autos de lujo, etc., en forma abierta y cínica; es decir, se podía "limpiar" el dinero tan fácilmente que nuestro país era donde se "lavaba más blanco"

El lavado de dinero, hoy en día es un problema complejo y de prioridad "triple A", a nivel nacional e internacional, pues sus implicaciones económicas y sociales permean la funcionalidad de uno o más países, inclusive con sus alcances económicos esta actividad puede desestabilizar a un país a distancia.

La delincuencia ha inventado, perfeccionado y usado un sinnúmero de instrumentos y mecanismos que le permiten disponer de enormes cantidades de dinero que generan las ganancias de muchas actividades ilegales que crean esas ganancias; estas se insertan en el sistema financiero nacional y mundial y posibilitan la reinversión en la economía ilegal y legal, al mismo tiempo eluden los controles de los organismos de seguridad locales, estatales y mundiales sobre las transacciones de capitales de origen ilícito y un dinero libre de impuestos.

»**POR FIN, MÉXICO** HA DECIDIDO HACER FRENTE AL PROBLEMA DEL BLANQUEO DE LOS DINEROS MAL HABIDOS Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO«

Así pues, por fin México ha decidido hacer frente al problema del blanqueo de los dineros mal habidos y el financiamiento al terrorismo.

Con la publicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) en 2012, el reglamento y las reglas generales en 2013, México empieza, de forma contundente, a declararle la guerra a la delincuencia organizada.

Ya en 2005, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) había emitido una guía sobre operaciones inusuales y sospechosas; sin embargo, no fueron suficientes o no les hicieron caso, de tal forma que dichas operaciones se seguían dando de manera indiscriminada.

Ya hace mucho tiempo México tenía candados en el sistema bancario para prevenir los depósitos de dinero que no tenían un origen legítimo; sin embargo, eran laxos los controles de los bancos o no los aplicaban debidamente, aunado a que algunos bancos se prestaban para que les depositaran dinero sin tanto tramite, y claro, a ellos les favorecía captar dinero, prestarlo y ganar intereses.

Pero el sistema bancario no era ni es el único lugar para "lavar" el dinero, pues hay mil formas de hacerlo; como dije al principio, la creación de empresas que a veces son solo fachadas o máscaras de los malosos para presentarse como empresarios exitosos o, a veces forman empresas para que las dirijan hombres sin mancha y tener ahí invertido y lavado el dinero mal habido.

México se empieza a preocupar, pues hasta antes de la entrada en vigor de estas leyes y los controles que se han puesto, la economía fluía magníficamente, pero con mucha economía ilegítima.

Asimismo, debe poner atención y observar que no solo del narcotráfico y la corrupción se lava el dinero; hay más actividades que son ilícitas o, mejor dicho ilegales: el secuestro, la extorsión, la trata de personas, la piratería, la venta de facturas, los contratos ficticios, etcétera.

También México deberá estar atento a que, no solo el sistema bancario y las actividades vulnerables son blanco de los lavadores, sino que otras actividades económicas pueden ser invadidas por dineros no legítimos; por ejemplo, una cantina, una panadería, una fábrica, etc., donde un supuesto inversionista querría "ayudar" a esos negocios ofreciendo unos "ahorritos", fruto de su trabajo de tanto tiempo.

Pero con lo que ha pasado a partir de 2013, no puede darse un veredicto acerca de lo adecuado de la ley y sus reglamentos y normas.

Hoy, la economía está semi paralizada, pues las personas que tienen dinero, ya sea lícito o ilícito están temerosas de lo que pueda ocurrir si mueven su dinero. Las cuentas bancarias se mueven con mucha cautela, no retiran, no depositan; sin embargo, lo que sí se ha estado moviendo es el efectivo, pues para muchos es la moneda de cambio que han utilizado siempre y con las restricciones lo utilizarán más.

A pesar de todo lo anterior, México ya empezó a aplicar estas leyes, pero debe perfeccionar las formas y los métodos para prevenir el lavado de dinero; no debe flaquear ante la presión que tendrá de los grupos delincuenciales que quieren introducirse en las actividades lícitas y honestas.

México debe aferrarse al establecimiento de principios conducentes a la identificación de las actividades lícitas y honestas, así como a la observancia de la ley, la colaboración entre autoridades judiciales y policiales, e inculcar en la sociedad la cultura de la legalidad.

AGRADECIMIENTOS

Mi reconocimiento a varios amigos, ejecutivos de bancos, que tuvieron a bien contestar algunas preguntas sobre cómo se están moviendo los dineros en las cuentas bancarias que manejan. **CP**

Referencias: Diferentes artículos de revistas y periódicos.

C.P.C. Santiago David Guadarrama Nieto
Socio SG Consultores, S.C.
santiago.guadarrama@sg-consultores.com.mx

PERFIL DE RIESGO DE OPERACIONES VULNERABLES

¿CÓMO DETECTARLO?

Por Arturo Urbina Nandayapa

Las operaciones de lavado de dinero son el punto de riesgo mayor que tienen las empresas en la actualidad, y este tipo de acciones pueden ser parte de la empresa, ya sea por desconocimiento o por no poder controlar el flujo de operaciones. En este sentido, la llegada de la certificación para la Prevención del Lavado de Dinero (PLD) trata de poner un remedio al descontrol sobre este tipo de operaciones, las cuales consisten en que el dinero, producto de actividades ilícitas, llegue a la economía formal con las consecuencias que ello tiene: colapsar la economía formal

El ejemplo de Colombia, en la décadas de los noventa, es la peor o mejor muestra de lo que sucede cuando la delincuencia se apodera de la economía, ya que corrompe a todas las instituciones del Estado; por ejemplo, la policía y el ejército se convierten en grupos de apoyo a la delincuencia, y aparecen grupos paramilitares que controlan zonas por encima de la capacidad real del Estado para ser soberano.

Este problema sigue presente en varias zonas de Colombia y Venezuela, que son trampolines de la droga y de un flujo de capitales incontrolados; pero el dinero de procedencia ilícita no solo proviene de la droga, sino de otros delitos de *cuellos blanco*, como el fraude financiero —el mayor de todos— y la evasión fiscal, que es el problema a combatir en México.

Las operaciones vulnerables están indicadas en la Ley para Prevención del Lavado de Dinero (LPLD), en el tipo de operación y montos, pero esto no es suficiente para que un auditor descubra la existencia de operaciones de lavado de dinero, por medio de una auditoría contable, sino que se debe buscar el perfil de riesgo del total de las operaciones, los clientes, su origen y destino y las maneras de encontrar que la operación tenga en sí el germen del delito.

Una referencia obligada son las empresas fantasmas que están en las listas negras, ya que este tipo de empresas vendían facturas libremente y eran promotoras del fraude fiscal, de manera abierta; es decir, eran las empresas de *outsourcing* las que vendían y siguen vendiendo facturas.

Los despachos de *outsourcing* que ofrecían traspasos de dinero a paraísos fiscales como Panamá y las Bahamas, o más de 20 países como Nicaragua, Guatemala, España, Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, o en 57 ciudades del país, abarcaron la totalidad de actividades, por medio de revistas especializadas, crearon premios y reconocimientos —la llamada "condecoración"—, para venderlas a personas que se ostentaban con grados inexistentes, pero que les servían para vender facturas a niveles industriales.

Este tipo de estrategias fiscales propiciaron el delito de fraude fiscal a escala industrial y el dinero de procedencia ilícita ingresó a la economía formal mediante una serie de empresas fantasmas, la compra de artículos de lujo, inmuebles, la participación en la política, etcétera. Toda la economía fue permeada por capitales de origen ilícito, y los políticos se felicitaban de la excelente marcha económica, aunque se estuviera viviendo una guerra sucia y un auge, no de una economía casino, sino de los casinos en la economía que proliferaron a niveles nunca antes vistos por la permisividad de los panistas que otorgaron permisos como si los casinos fueran chicles.

En esta situación, que exigía medidas inmediatas y urgentes para controlar el flujo de capitales ilícito, se expidió la LPLD con un plazo de nueve meses antes de que entrara en vigencia; hasta este momento había sido casi letra muerta, pero poco a poco las cosas están cambiando, pues la función del auditor es cada vez más compleja y se complementa o supervisa con las funciones del oficial de cumplimiento.

La empresa que realiza operaciones vulnerables, debe estar consciente del rango de operaciones de dicha empresa, que la pueden hacer caer en los avisos. El auditor, al revisar las operaciones y si encuentra que la empresa ha realizado este tipo de acciones, debe elaborar un reporte acerca de ellas. Este procedimiento es todo un arte, ya que si la empresa realiza operaciones de lavado de dinero y la autoridad fiscal las detecta, puede elaborar un expediente que será parte de un proceso penal.

Y este es el punto más interesante de todos: en este momento, ¿cuál es el papel del auditor?, sobre todo si con su reporte se inició la investigación penal, ya que a fin de cuentas, el lavado de dinero es un delito grave que abre las puertas a la delincuencia organizada y a la ley de extinción de dominio.

»LA LLEGADA DE LA CERTIFICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO TRATA DE PONER UN REMEDIO AL DESCONTROL SOBRE ESTE TIPO DE OPERACIONES«

Los hechos del pasado adquieren una relevancia mayor en este momento, sobre todo en materia de delitos fiscales, defraudación fiscal o contrabando, ya que los beneficios de estos delitos, que son multimillonarios, se han convertido en lavado de dinero.

En este momento, la labor del auditor, ya sin los dictámenes contables, es detectar las operaciones vulnerables de los contribuyentes y elaborar el reporte de riesgo, es decir, detectar no solo operaciones vulnerables, sino una contabilidad fraudulenta con facturas falsas, falsificadas y documentos que amparan operaciones inexistentes, operaciones fraudulentas de *outsourcing* o de compra o venta de facturas, EDOS, EFOS, ECOS, y saber la trascendencia de estas operaciones del pasado fraudulento a un futuro en un proceso por delitos fiscales y de lavado de dinero.

Así, la confidencialidad de la labor del Contador queda atrás ante la obligación legal de entregar los reportes de operaciones vulnerables; el análisis de la contabilidad puede llevar a encontrar omisiones, faltas o irregularidades contables, las cuales no son materia del Contador o del auditor, quienes no pueden realizar correcciones, ya que su función, sería diferente, y podrá ser acusado de complicidad o de encubrimiento; en este sentido, la contabilidad llega al campo del derecho penal fiscal.

El Contador tiene que llegar a una detección de riesgos y, a la vez, de controles sobre estos riesgos. Debe empalmar sus funciones con las del oficial de cumplimiento y la revisión de los manuales de cumplimiento de las operaciones de prevención de lavado de dinero; es decir, las funciones del Contador se amplían mucho, llegan al campo del derecho penal de los procesos penales fiscales y de los procesos de lavado de dinero, ya que el Contador puede ser parte de estos procesos sin desearlo, solo por la función que tiene encomendada.

En este escenario, el Contador está obligado a:

- Actualizar más sus conocimientos.
- Depurar la información y ser más exigente en los cursos de actualización.
- Tener un apoyo jurídico de primera calidad.

La aplicación de la LPLD obliga a una especialización mayor de todos los expertos en estos campos; se tienen que dejar de lado lo acostumbrado hasta ahora: comprar facturas, creer que todos son maestros, doctores en derecho fiscal, o fiscalistas del año.

El pasado ha sido el mejor camino para llegar a una situación que va a ser imposible para unos y una oportunidad de trabajo para otros. Pero, al menos, la industria de la compra y venta de facturas ya debe o debería ser cosa del pasado.

»LA APLICACIÓN DE LA LPLD OBLIGA A UNA ESPECIALIZACIÓN MAYOR DE TODOS LOS EXPERTOS EN ESTOS CAMPOS«

»LA CONFIDENCIALIDAD DEL CONTADOR QUEDA ATRÁS ANTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ENTREGAR LOS REPORTES DE OPERACIONES VULNERABLES«

EL FUTURO PROFESIONAL DE LOS CONTADORES, AUDITORES DICTAMINADORES Y CERTIFICADORES

Así, llegamos a esta etapa de la contabilidad, del derecho fiscal y de la aplicación de las leyes del sistema financiero, de las leyes fiscales, de la LPLD. ¿Cuál es el futuro para estos profesionales? Todo mundo se ha llamado fiscalista, muchos solo con pagar una inscripción a una asociación que así se llame y listo, ya se es fiscalista, o en cursos de tres fines de semana, ya se conocen las leyes fiscales, más y mejor que los abogados.

Por principio de cuentas, tenemos que entender que el dictamen contable ha muerto. El año pasado se mantuvo a duras penas; por una parte, la autoridad fiscal ya quería sacarlo y, por el otro, los grandes despachos le hicieron una huelga al gobierno para mantener a como diera lugar dicho dictamen, las autoridades manifestaron que los contenidos eran falsos, erróneos y no generaban confianza.

Por eso se ha generado y creado la Certificación de Prevención de Lavado de Dinero, la cual es un campo que reúne varias áreas del conocimiento y la experiencia; para ello, el auditor que certifique la prevención de lavado de dinero en los estados financieros de la empresa deberá conocer los siguientes campos:

- La contabilidad de la empresa.
- Las auditorías internas y externas de la empresa.
- Los sistemas informáticos.
- Lo mejor de la tecnología de la información.
- La LPLD y los 40 reglamentos, decretos y autos que la complementan.
- La estructura de los delitos fiscales.

Una vez que se realicen las auditorías, el Contador se deberá enfocar en la búsqueda del perfil de riesgo de las operaciones que son vulnerables o de riesgo de lavado de dinero, y deberá seguir los protocolos de trabajo:

- Entregar la información a las autoridades fiscales o de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), o de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
- Entonces, deberá saber que puede ser parte del proceso penal fiscal como testigo o como perito contable a favor de la autoridad fiscal.
- Y puede entrar en conflicto con la obligación de la confidencialidad a favor de su cliente.
- Pero como auditor externo, no puede corregir, modificar o intervenir en la corrección de operaciones vulnerables.

Para concluir, podemos advertir que esta labor es muy especializada y de alto impacto para la prevención de los delitos de lavado de dinero y de evasión fiscal, ya que un delito lleva de la mano al otro, pero es un campo fascinante y novedoso. **CP**

Dr. Arturo Urbina Nandayapa
Asesor Independiente
arturourbina1@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y PROFESIONALES

EN MATERIA DE PLD

El 2 de octubre de 2014 fueron publicadas las Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Por Javier Honorio López López

Lo anterior obedece a que el 10 de enero de 2014 se publicó la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, lo cual modificó, entre otros ordenamientos, a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en la que se adicionó la facultad para certificar a los oficiales de cumplimiento, así como a los auditores externos independientes y demás profesionales, para que presten sus servicios a las entidades y personas sujetas a la supervisión de la CNBV, con el fin de verificar el cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que emanen de ellas, en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos de los Arts. 139 Quáter o 400 Bis, del Código Penal Federal.

INFORME DE AUDITORÍA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Hay que recordar que el 7 de noviembre de 2013 ya se habían emitido los lineamientos para la elaboración del informe de auditoría con objeto evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo (Lineamientos), aplicables a sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, los centros cambiarios y los transmisores de dinero, en donde se establecían los procedimientos y requisitos mínimos que deben observar y cumplir estas entidades respecto de la elaboración y presentación ante la CNBV, de los resultados de las revisiones realizadas para evaluar y dictaminar el grado de cumplimiento de las Disposiciones.

En dichos lineamientos se establecían los requisitos que deben cubrir las personas que realicen informes de auditoría, en relación con el cumplimiento de las Disposiciones, los cuales se enlistan a continuación:

> […]
>
> TERCERO. El auditor que vaya a realizar el Informe de Auditoría, deberá reunir los siguientes requisitos:
>
> **I. Contar con experiencia profesional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, o bien de auditoría;**
>
> II. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales;
>
> III. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido concursado en los términos de la Ley relativa o declarado como quebrado sin que haya sido rehabilitado;
>
> IV. No ser, ni tener ofrecimiento para ser consejero o directivo del Sujeto Obligado con excepción del auditor interno del mismo, y
>
> V. No tener litigio pendiente con el Sujeto Obligado
>
> […]

Estos requisitos se establecieron a raíz de que diversas personas y firmas de asesores (abogados, contadores, ingenieros, etc.), emitieron informes de cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de lavado (Disposiciones) de dinero correspondientes al año 2012, sin que cumplieran con el primer requisito fundamental: contar con experiencia en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o conocimientos de cómo llevar a cabo una auditoría.

Por esto, en los Lineamientos se estableció el mínimo de información que debía contener el informe de cumplimiento de las Disposiciones, lo cual se resume en los siguientes apartados:

I. Resultado de la revisión a las políticas de identificación del cliente o usuario.

II. Resultado de la revisión de las políticas de conocimiento de clientes o usuarios.

III. Evaluación de la presentación de reportes de operaciones (Relevantes, Inusuales, de 24 horas, de transferencias de fondos, de dólares en efectivo y los de montos de divisas extranjeras).

IV. Evaluación de la integración de las estructuras internas (Designación del Oficial de Cumplimiento, miembros del Comité de Comunicación y Control y control accionario).

V. Evaluación de la capacitación y difusión en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

VI. Evaluación del sistema automatizado utilizado para el registro y seguimiento de Operaciones (Clasificación de los tipos de operaciones, productos o servicios, agrupar las operaciones de un mismo cliente o usuario, ejecutar sistemas de alertas.

»LOS CONTADORES INTERESADOS DEBERÁN PREPARARSE PARA ADQUIRIR CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN MATERIA DE PLD«

VII. Evaluación del conocimiento de los empleados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos de las disposiciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero

VIII. Verificación de los mecanismos para conservar por un periodo no menor a diez años, copia de los reportes de las operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de clientes o usuarios.

IX. Revisión de las listas oficialmente reconocidas que se utilizan para identificar a las personas, países o jurisdicciones que se encuentran paraísos fiscales o países con débiles controles antilavado.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Como complemento de lo anterior, se emite el proceso de certificación por parte la CNBV, el cual tiene como objetivo verificar que los profesionales dedicados a la Prevención del Lavado de Dinero (Oficiales de Cumplimiento, auditores externos y demás profesionales) cuenten con los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones y con la calidad moral y ética para realizar las actividades que les fueron encomendadas, a fin de fomentar la confianza respecto de su capacidad profesional.

El proceso constará inicialmente de cinco etapas:

1. Registro y obtención del folio y la contraseña en el portal de la CNBV.
2. Presentación de la solicitud respectiva y de la documentación requerida.
3. Cotejo de la documentación proporcionada con los originales.
4. Evaluación de los conocimientos teóricos y técnicos.
5. Expedición del Certificado.

Al momento de presentar la solicitud de certificación, deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Contar con, al menos, un nivel de estudios equivalente a licenciatura.

b. Tener experiencia mínima de un año en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos previstos en los Arts. 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal. En caso de que el participante no cuente con título o cédula profesional, deberá demostrar que tiene experiencia, por lo menos, de cuatro años en la materia.

c. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales ni inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano o de cualquier otro país.

d. No tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de algún registro para fungir como auditor externo independiente, o bien, que no le haya sido revocada previamente alguna certificación por parte de la Comisión.

Los participantes deberán proporcionar y adjuntar a la solicitud para la obtención del certificado la siguiente información y documentación:

1. Identificación oficial con fotografía expedida por autoridad federal. En el caso de extranjeros, será necesario enviar el documento que acredite su legal estancia en territorio nacional.
2. En su caso, título o cédula profesional.
3. Currículum vitae en el que detalle la experiencia con la que cuenta en la materia, precisando las referencias de sus empleadores, conforme lo establezca el instructivo.
4. Cualquiera de los reportes de crédito emitidos por sociedades de información crediticia a que se refiere el Art. 36 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con una vigencia no mayor a dos meses de su expedición:

»LA CNBV PRETENDE QUE LOS PROFESIONALES QUE OBTENGAN LA CERTIFICACIÓN REALICEN SUS FUNCIONES EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, CON DILIGENCIA Y HONESTIDAD«

a. Aquel emitido por una sociedad de información crediticia en el que se incluya la información contenida en las bases de datos de las demás sociedades de información crediticia.

b. Los reportes de crédito individuales emitidos por la totalidad de las sociedades de información crediticia.

5. Carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los incisos c) y d), así como que la información y documentación proporcionada es veraz.

6. En su caso, comprobante del pago por concepto de certificación.

7. La demás que sea señalada en el Instructivo que se publicará, próximamente.

El procedimiento de evaluación comprenderá, al menos, los rubros siguientes:

A. El marco normativo y contexto internacional (40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, Grupo Egmont, Grupo Wolfsberg, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, etcétera).

B. La prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, en el contexto nacional.

C. Comportamiento ético.

La CNBV puede reservarse el derecho de interrumpir y, en su caso, dar por terminado unilateralmente el proceso de certificación, en los casos siguientes:

1. Si el participante se encuentra dentro de las listas oficiales que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas, o probablemente vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.

2. Por haber falsificado o alterado información o documentación.

3. Por cualquier otra causa que la CNBV considere como grave, de acuerdo con la información con la que cuente en su base de datos, o que sea proporcionada por instituciones públicas, nacionales, extranjeras o internacionales.

En los casos anteriores, la CNBV notificará al participante, sin perjuicio de que ejerza los derechos que le correspondan en su defensa, conforme a los ordenamientos aplicables. El proceso de certificación para personas físicas iniciará a partir del 1 de enero de 2015.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES

En el caso de la certificación de firmas de contadores (personas morales) que pretendan prestar los servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que emanen de ellas en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones

que pudiesen ubicarse en los supuestos de los Arts. 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal los requisitos serán los siguientes:

A efecto de tramitar su certificado, la persona moral deberá presentar su solicitud por conducto de su representante legal y acreditar que:

a. En su objeto social o fines establecidos en sus estatutos, se encuentre el prestar los servicios mencionados anteriormente.

b. Cuenta con un área específica para la prestación de dichos servicios.

c. El personal que se dedique a la prestación de los servicios, cuente con un Certificado vigente.

d. Cuenta con una metodología que será evaluada por la CNBV, en la que se garantice que las actividades de auditoría y consultoría en la materia tienen las etapas y soportes documentales necesarios para acreditar el estándar mínimo establecido por la propia CNBV.

Las personas morales también deberán adjuntar a su solicitud la siguiente información y documentación:

1. Copia certificada de sus estatutos sociales, en el que conste su objeto.

2. Copia certificada o testimonio en la que conste el otorgamiento del poder respectivo al representante legal.

3. Estructura interna u organizacional, en la que se especifiquen las funciones inherentes al objeto de la certificación.

4. Relación del personal certificado.

5. La metodología señalada en el inciso d) anterior.

6. Las demás que se señalen en el instructivo que se publicará, próximamente.

La CNBV tendrá un plazo de sesenta días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud y documentación para verificar que la metodología de la persona moral se ajuste a los estándares mínimos que se definirán en el instructivo que será publicado.

En su caso, la CNBV podrá solicitar a la firma solicitante de la certificación modificaciones o aclaraciones a la metodología, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su presentación, las cuales deberán subsanarse dentro de un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes. El proceso de certificación para personas morales se iniciará a partir del 1 de julio de 2015.

Es importante resaltar que la CNBV no solo pretende evaluar el dominio de los conocimientos que se acreditarán con la certificación, sino que los profesionales que la obtengan realicen sus funciones en forma eficaz y eficiente, con diligencia y honestidad.

Para nuestra profesión esta es una gran oportunidad de incursionar en el sector financiero desarrollando este tipo de trabajos, ya que los contadores somos expertos en la realización de auditorías y contamos con las *Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados*, lo cual garantiza que los trabajos que realizamos tienen los estándares de calidad necesarios; además, contamos con el Código de Ética Profesional por lo que nuestra práctica cumple con los más altos estándares internacionales.

Sin embargo, no debemos confiarnos y los colegas que estén interesados en prestar estos servicios deberán prepararse para adquirir conocimientos, tanto teóricos como prácticos en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

El Colegio de Contadores Públicos de México está iniciando un diplomado relacionado con estos temas y está preparando cursos y talleres que serán de gran utilidad para los contadores que pretendan incursionar en estos servicios. **CP**

M.A., C.P. y CAMS Javier Honorio López López
Socio Director de AML Detección y Prevención, S.C.
javier.lopez@aml-dp.com

LEY DE PREVENCIÓN ¿ES TODO BUENO?

Por David Henry Foulkes Woog

Cuando se emite una ley se hace para regular la sana convivencia de los individuos, para normar y proteger a los ciudadanos, y los legisladores siempre ven la necesidad de implementarla, a fin de que la población en su generalidad la respete y se asegure la sana convivencia en sociedad. Asimismo, las leyes nos garantizan seguridad y justicia a todos los involucrados, bajo este tenor, hace casi 10 años en México comenzó a escucharse acerca de una ley para prevenir el lavado de dinero, en ese entonces, el PAN presentó su propuesta, lo mismo que el PRD y la Presidencia de la República; sin embargo, los legisladores no llegaron a conclusión alguna en varios años

Posteriormente, el 17 de octubre de 2012 se publicó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) que entró en vigor a partir de julio de 2013 y, desde entonces, nos hemos encontrado con una serie de cosas buenas, pero, también de cosas malas en esta ley, ya que según se dice en sus antecedentes, se emitió para proteger al sistema financiero y a la economía nacional, sin embargo, me pregunto si esto será cierto.

»NO DECIMOS QUE SE PERMITA EL LAVADO DE DINERO EN MÉXICO, SINO QUE SE PERSIGA CON MAYOR ÉNFASIS AL DELITO QUE GENERA EL DINERO SUCIO«

De acuerdo con lo que el entonces Senador de la República, Santiago Creel mencionó al emitir su iniciativa, que al año se lavan en el sistema financiero mexicano cerca de 26 mil millones de dólares, y las instituciones del sector financiero manejan ese dinero para invertirlo o prestarlo y con ello ganar más.

Esto suena como que al sistema financiero le conviene recibir el dinero sucio; qué les parece si utilizamos como ejemplo un módico uno por ciento de ganancia, estamos hablando de que el dinero sucio deja ganancias por 260 millones de dólares al sector financiero, entonces ¿le convendrá al sistema financiero dejar de recibir este dinero sucio?

Si esta ley protege al sistema financiero nacional, ¿qué sucedería con cualquier banco si no tuviera este tipo de dinero en sus operaciones?, la respuesta es obvia, las ganancias del banco se reducirían de manera muy importante, lo que significaría que los accionistas no estarían contentos con su inversión en la institución, los directivos de la misma no tendrían sus bonos por captación y desempeño, los empleados no tendrían su reparto de utilidades y el Fisco tampoco recibiría el ISR de esa utilidad, por ello me pregunto, ¿realmente, le interesa al sistema financiero que los recursos ilícitos no lleguen a sus instituciones?

Este monto representa un porcentaje importante del PIB del año, importe equivalente a más de 15 millones de salarios mínimos anuales, si este dinero no existiera en la economía, entonces se habrían dejado de comercializar bienes y servicios, cuando menos por esas cantidades que, a su vez, causan riqueza para los empresarios, impuestos para el gobierno, empleo para la gente que además de tener dinero por su empleo directo o indirecto y generar movimiento en la economía, a su vez, causan contribuciones de seguridad social (el gobierno se beneficia con el IMSS, INFONAVIT, SAR), pero, aunado a esto, al haber empleo para la gente se reduce la delincuencia, la violencia y otros males sociales, con un beneficio social enorme, y si este dinero no entra al flujo nacional, cerca de 22% de la población económicamente activa no tendría ingreso y, por lo tanto, el desempleo directo crecería al doble de las cifras oficiales, acarreando los problemas sociales de mayor delincuencia, además de inseguridad y drogadicción.

No estamos diciendo que se debe permitir el lavado de dinero en México, si consideramos que es un delito subyacente, es decir, este delito existe porque hay un delito previo, un delito que genera el dinero sucio es lo que se debería perseguir con mayor énfasis.

El lavado de dinero no es un problema o un invento de México, es un problema a nivel mundial, existe desde que hubo el primer crimen por el cual se obtuviera un beneficio económico (asesinato, robo, chantaje, soborno, etc.); sin embargo, no se le había dado mucha importancia sino hasta la década de los ochenta, cuando en Europa comienza la preocupación por el enriquecimiento tan grande de los narcotraficantes a nivel mundial y, tanto los gobiernos como el sistema financiero internacional comenzaron a tomarlo en cuenta.

Así se crearon diversas comisiones, por ejemplo, Wolfsberg, Basilea y otras en las que se comenzó a investigar y reglamentar la actividad financiera, a fin de limitar el flujo de dinero proveniente del narcotráfico, siendo hasta la creación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI o FATF, por sus siglas en inglés), auspiciado por la ONU y los bancos centrales que realmente se comienza a regular el ingreso de flujos al sistema financiero.

El GAFI o FATF se creó en 1989 y es un grupo que establece estándares, y desarrolla y promueve políticas enfocadas en combatir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, además de que emite las 40 recomendaciones que son la piedra angular en materia de prevención. La información de este organismo internacional se puede consultar en: www.fatf-gafi.org.

Los objetivos del GAFI son: la difusión del mensaje antilavado de activos a nivel mundial (basado en las recomendaciones que emite) y el monitoreo de la implementación de las recomendaciones de este organismo entre los países miembros; es decir, se realizan revisiones periódicas a los países integrantes, a fin de asegurarse del debido cumplimiento de las políticas en materia de prevención, y la revisión de las tipologías de lavado de activos y las contramedidas para ello, basados en que los criminales siempre están a la vanguardia buscando alternativas, el GAFI tiene que estar alerta para bloquear las nuevas alternativas que los criminales lleven a cabo.

Los delitos que generan la riqueza ilícita pueden ser muy graves por el daño que ocasionan a la sociedad como son: el narcotráfico, la trata de blancas, el secuestro, la venta de armas y otros menos escandalosos, pero más comunes y que no impactan tan dramáticamente a la sociedad, tales como: el fraude, el robo o la evasión de impuestos; sin embargo, al ser delitos deberían ser perseguidos por la autoridad.

En un afán de, supuestamente, perseguir el delito de lavado de dinero en México, la autoridad ha determinado que una serie de actividades industriales, comerciales y o de servicios tengan la obligación de investigar a sus clientes y, emitir reportes sobre las actividades que con estos lleven a cabo, responsabilizando a entidades de la sociedad civil a actuar como sus auditores e investigadores, so pena de que si no reportan o lo hacen de manera indebida, estos serán sancionados y no los criminales.

»EL GAFI EMITE LAS 40 RECOMENDACIONES QUE SON LA PIEDRA ANGULAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN«

»LAS AUTORIDADES DEBERÍAN PREOCUPARSE PORQUE LA SOCIEDAD PRODUZCA, GENERE EMPLEOS, RIQUEZA Y PAGUE SUS IMPUESTOS, NO POR ESPANTAR Y DESALENTAR A LOS EMPRESARIOS Y A LA SOCIEDAD DE QUERER INVERTIR«

Además, esta ley prohíbe el uso del dinero en efectivo por cantidades superiores a las estipuladas en la misma ley, cuyo monto depende de la actividad que realiza el proveedor, situación que los lleva a que en ocasiones los empresarios vean a sus clientes como verdaderos criminales, a fin de que la autoridad no sancione al proveedor.

Entre las actividades vulnerables encontramos unas que lo son en virtud de que los criminales las utilizan con frecuencia para realizar el lavado de dinero como es el caso de los bienes raíces, donde los criminales adquieren propiedades, muchas veces, por valores muy superiores al real. En días recientes hemos visto las publicaciones en el *New York Times*, donde hacen referencia a la manera en cómo las inmobiliarias de Nueva York ayudan a sus clientes a establecer empresas fantasma o fideicomisos para ocultar al propietario real del inmueble que, en varias ocasiones, son políticos o empresarios corruptos de cualquier nacionalidad, demostrando que aun en países del primer mundo no importa el monto ni el origen del dinero, sino llevar a cabo la operación de compra-venta, mientras que a los países que son menos influyentes sí los sancionan.

Otro giro muy utilizado por los criminales es el de los automotores, donde los compradores debieran identificarse tanto por cuestiones de la propiedad del vehículo, para el seguro, la tenencia y las placas, así como el registro vehicular, para fines de la emisión de la factura, por impuestos (declaración informativa de clientes y proveedores) y de prevención en lavado de dinero.

Existen otras actividades que se consideran vulnerables, ya que la gente es quien asesora a los criminales para realizar el lavado de dinero, como pueden ser los despachos de asesores contables, financieros, fiscales y, por supuesto, legales, pues está demostrado que mientras más dinero se pretenda lavar, más asesoría profesional necesitan los criminales para llevar a cabo esta actividad.

¿Qué debemos hacer para que se reduzca el problema? Desde mi punto de vista, el lavado de dinero no es el problema, sino una consecuencia, obligar a las empresas de la sociedad civil a que controlen el lavado de dinero mediante controles y reportes, solo lleva a que a la persona que quiere realizar una operación con el dinero obtenido de manera legal, le dé miedo y no quiera llevarla a cabo, reduciendo entonces el flujo de la economía normal.

Por ello, las autoridades deberían preocuparse por perseguir el crimen que genera el dinero sucio, ese es el que hay que eliminar, aunque cierto es que si se les confisca el dinero a los malos ya no podrán seguir comprando bienes para incrementar su patrimonio, entonces buscarán otras alternativas para financiarse como el secuestro, el robo y otros. Además, siempre pueden utilizar el trueque donde entregan una mercancía y a cambio les envían otra que parece lícita.

Los montos máximos autorizados por la LFPIORPI son: para bienes raíces de $519 mil, y para vehículo, joyería, sorteos, blindaje, arrendamiento, y acciones de $208 mil.

A los criminales hay que erradicarlos resolviendo el problema real, es decir, la causa por la cual existe ese crimen, si tenemos un país educado, con un empleo bien remunerado, con servicios públicos adecuados y servidores honestos, es un hecho que el número de criminales se reducirá y, por ende, la necesidad de que las autoridades deleguen en la sociedad su función de autoridad, supervisión y sanción a los entes vulnerables. Por tal motivo, las autoridades deberían preocuparse por que la sociedad produzca, genere empleos y riqueza, y pague sus impuestos, no por espantar y desalentar a los empresarios y a la sociedad de querer invertir. **CP**

C.P.C. David Henry Foulkes Woog
Socio Foulkes Vigil y Cía, S.C.
Director de Redes de Investigación para el Desarrollo, S.C.
henry@redesonline.com

PANORAMA DE MÉXICO DESDE LA FISCALIDAD INTERNACIONAL

Por C.P. César Julio Catalán Sánchez
Presidente de la Comisión Fiscal Internacional de la Vicepresidencia Fiscal del IMCP

En los últimos años hemos visto cómo los fiscos más evolucionados y sus representantes ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han tratado de combatir posiciones fiscales que podrían considerarse diseñadas para erosionar la base fiscal (v.gr. BEPS, *Base Erosion and Profit Shifting*) de sus países; situaciones jurídicas o, de hecho, que también pudieran carecer de sustancia suficiente desde el punto de vista económico, de negocios y hasta legal, para obtener beneficios fiscales, aparentemente, inadecuados o bien, regímenes y sistemas fiscales enteros que pudieran estimular competencia desleal entre países de una misma región o continente.

Esto ha sido consecuencia de la necesidad inminente de los fiscos, como el mexicano, de obtener mayores recursos que permitan a sus gobiernos implementar las estrategias de tipo económico y social que mejoren las condiciones de competitividad interna y externa. Sin embargo, desde el punto de vista económico y técnico, y sobre todo empresarial, el equilibrio de esas medidas recaudatorias y anti-elusivas debería ser representado por las posibilidades que las leyes permitan para competir a nivel empresarial e individual.

Dejando de lado la problemática diversa que nuestro régimen fiscal contiene en términos domésticos, es necesario dimensionar, de forma general, dónde se encuentra en términos de competitividad a nivel internacional, no tan solo desde el punto de vista de los extranjeros que pretenden invertir en México, sino también desde la perspectiva de los empresarios mexicanos que deberían ser impulsados para expandirse a otras latitudes.

En ocasiones, la competitividad se confunde con el nivel de la tasa corporativa de impuesto sobre la renta (30%, alta para Europa, media alta para Latinoamérica y Asia) o de la tasa de impuesto al valor agregado o impuesto especial sobre producción y servicios que va creciendo a nivel global; pero también está compuesta por cuestiones relevantes como los obstáculos a la inversión de carácter administrativo o legal, o bien, por incentivos para el desarrollo sectorial o regional.

En primer lugar, podemos decir que el número de trámites fiscales o declaraciones (v.gr. operaciones relevantes) pueden representar costos altos e innecesarios para los inversionistas, así como la incertidumbre respecto de la interpretación de normas fiscales domésticas o aplicación de tratados de forma discrecional por parte de las autoridades que se derivan en procesos de resolución de controversias o litigios costosos. En segundo lugar, la comparación de incentivos que diversos países competidores de México otorgan a sectores industriales estratégicos, empresas que contribuyen al desarrollo ambiental o energético, o hasta de atención a sectores sociales desfavorecidos, es fundamental. Si esto se suma a la aplicación prematura de BEPS cuando sus propios diseñadores en sus recomendaciones visualizan una línea de tiempo y adaptación de los fiscos y las empresas, podría afectar la percepción de competitividad, modernidad e incentivo a la inversión que México necesita. Más aún, la perspectiva de la reforma energética ante los precios del petróleo "inesperados", probablemente, con incentivos competitivos, podrían equilibrar la situación respecto de otros países productores.

Por otra parte, para los empresarios mexicanos, los regímenes fiscales preferentes (equivalentes a las reglas de atracción aplicables a compañías extranjeras controladas, mejor conocidas como CFC, por sus siglas en inglés) que muchos países evolucionados tienen, no necesariamente les permiten a los mexicanos competir a nivel internacional en las mismas circunstancias que otros extranjeros, pues nuestro Art. 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta llega a juzgar transacciones de adquisición, compra-venta de bienes de consumo, servicios, comisiones, dividendos entre jurisdicciones distintas y entidades transparentes que, en ocasiones, son necesarias para fines comerciales como operaciones elusivas para el fisco mexicano.

Solo algunas reflexiones generales desde la perspectiva fiscal internacional, para otra vez evaluar el régimen fiscal requerido, en alguna reforma fiscal estratégica, no solo recaudatoria, que se planté en el futuro —esperemos—, cercano.

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Yucatán

XXIX SEMANA DE LA CONTADURÍA

La profesión contable:

Estabilizador de cambios y Evolución que no cesa

Del 21 al 24 de Abril de 2015

ACTIVIDADES:

- EVENTOS TÉCNICOS
- CONFERENCIAS MAGISTRALES
- 20 PUNTOS ESPECÍFICOS DE EPC
- COCTEL DE CLAUSURA

CUOTA TEMPRANA:
$ 3,900.00 MÁS IVA
(HASTA EL 31 DE ENERO 2015)

CUOTA :
$ 4,100.00 MÁS IVA

HOTEL: HYATT REGENCY

6 MESES SIN INTERESES BBVA Bancomer

INFORMES E INSCRIPCIONES:
Calle 35 No. 306 x 18-A y 18-B Pedregales de Tanlum, Mérida, Yucatán.
Tels: (999) 920-0794, 920-0793 y 925-8847

CANCELACIÓN DEL RFC DE EMPRESAS MICROINDUSTRIALES
CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LA LFFMAA

Por Mtro. Eduardo Joel Ibarra Acosta
Director General de Enlace y Regulación
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

La Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal (LFFMAA) prevé el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como de procesos simplificados para la creación y funcionamiento de la microindustria y de la actividad artesanal, con el propósito de promover la inversión y fomentar el desarrollo económico.

La LFFMAA contempla que, una vez obtenido el visto bueno por parte de la Secretaría de Economía o de las autoridades en las que se delegue esa función, respecto del contenido y forma de los estatutos sociales, los socios acreditarán su identidad y ratificarán su voluntad de constituir la sociedad y de sus firmas en el contrato social, ante el personal autorizado del Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad.

Cabe mencionar que, en el caso particular de las empresas microindustriales, antes referidas, su legislación aplicable no establece la necesidad de formalizar ante Notario o Corredor Público ninguna de sus actuaciones, por lo que únicamente están obligadas a presentar ante el Registro Público de Comercio el o las actas correspondientes a su extinción, para la inscripción de su disolución y liquidación.

Con motivo de lo anterior, se presentaba una problemática para estas empresas, pues de conformidad con la ficha de trámite 83/CFF expedida por el SAT, relativa al Aviso de Cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) por liquidación total del activo a que se refería la Fracc. XIV de la regla II.2.4.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2013, era requisito para la realización del trámite correspondiente, entre otras cosas, la presentación de la copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde constara la liquidación de la persona moral de que se tratase, sin hacer distinción a la particularidad que acabamos de mencionar para las empresas microindustriales.

Ante esta situación y derivado de la identificación de la probable existencia de un problema sistémico, al tratarse de casos que se estaban presentando a nivel nacional, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) llevó a cabo un procedimiento de Análisis Sistémico mediante el cual corroboró que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) estaba resolviendo negativamente la solicitud de cancelación del RFC a empresas microindustriales constituidas conforme a la LFFMA, por no acompañar a la solicitud de su trámite el o los instrumentos públicos protocolizados ante Notario o Corredor Público de donde se desprendiera su liquidación.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo al nuevo paradigma de protección de derechos fundamentales, la Prodecon sugirió al SAT que realizará las acciones conducentes para adecuar la ficha de trámite 83/CFF a fin de reconocer como idónea el acta de asamblea extraordinaria donde conste la disolución y liquidación de las empresas microindustriales inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con las disposiciones legales contenidas en la LFFMA y, por ende, no se requiriere la presentación de instrumentos notariales u otro tipo de documentación no establecida en las disposiciones legales conducentes.

Como resultado de la sugerencia mencionada, la autoridad hacendaria incorporó en la ficha de trámite correspondiente al Aviso de Cancelación en el RFC por liquidación total del activo contenida en la regla II.2.4.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2014 y en la actual ficha de trámite 82/CFF a que se refiere la regla 2.5.16, Fracc. XIV de la Miscelánea Fiscal 2015, una precisión en el sentido de que, tratándose de sociedades creadas al amparo de la LFFMAA, no será aplicable el requisito de presentación de copia certificada y fotostática del documento notarial en que conste la liquidación de dichas personas morales, debiendo exhibirse en su lugar el original o copia certificada de la inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad, del acta de asamblea extraordinaria en la que se acuerde la liquidación de la misma.

Finalmente, resta reiterar el compromiso del Ombudsman Fiscal de realizar las acciones necesarias para velar y cuidar los derechos fundamentales de todos los contribuyentes, lo cual se ve reflejado mediante los resultados positivos que, en beneficio de estos, se han obtenido, consolidándose como el defensor por excelencia de los pagadores de impuestos.

CRECIMIENTO Y TASAS

Por Manuel Guzmán M.
Director de Administración de Portafolios y Estrategia de Inversión de Intercam Grupo Financiero

Uno de los temas más relevantes en el mundo es el referente a la posición monetaria de los bancos centrales. El endeble crecimiento económico ha motivado que diversos bancos centrales sigan recortando sus tasas de interés con el propósito de incentivar una mayor demanda, mientras que países como Brasil y Rusia han optado por una política monetaria más restrictiva a la luz de crecientes presiones en precios o de un entorno de salidas de capitales. En México se esperaba con gran interés la primera reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México para tener más información acerca de su posición frente a fenómenos como las presiones cambiarias, la falta de dinamismo de la economía mundial, la posición monetaria de la Fed y las expectativas de la economía mexicana. Como se esperaba, el Banco de México (BM) mantuvo sin cambio la tasa de interés en 3% en su reunión de enero. Lo interesante era conocer el tono del comunicado y las preocupaciones que el instituto central observa en el horizonte más que el nivel en sí mismo de la tasa de referencia.

En la parte internacional, el BM resaltó en su comunicado que el desempeño de la economía sigue mostrando signos de debilidad, aunque con marcadas diferencias entre países y regiones. En EE.UU., continúa el fortalecimiento del mercado laboral al tiempo que la inflación y sus expectativas mantienen una tendencia a la baja como resultado de la drástica caída de los precios del petróleo y su impacto en las gasolinas. Ante este escenario, la Fed ha reiterado que mantendrá su estrategia de normalizar su postura de política monetaria en el futuro, enfatizando que el momento específico en el que se incrementará la tasa de interés y el ritmo de aumentos subsecuentes dependerán de la evolución de la economía. En el caso de las economías de la zona euro y Japón, el instituto monetario señala que continúan registrando un bajo dinamismo, lo que ha incidido en la confirmación de una tendencia decreciente en los precios que amenaza con convertirse en una deflación. A la luz de este inminente riesgo, el Banco Central Europeo, instrumentó un nuevo programa de relajamiento monetario a través de una expansión cuantitativa a gran escala que incluye la compra de bonos soberanos emitidos por países miembros de la zona euro.

En lo referente a las economías emergentes, de acuerdo con el BM las perspectivas de crecimiento se han revisado a la baja, básicamente ante la persistencia de la debilidad de la demanda interna y la caída en el precio de las materias primas. En términos generales, las perspectivas de crecimiento para la economía mundial se han deteriorado y no tiene visos de mejorar en el corto plazo. El BM dedica una buena parte de su análisis a la volatilidad observada en los mercados financieros internacionales. En este sentido, se subraya que son tres los elementos que han estado en el origen de la incertidumbre: a) la drástica disminución en el precio del petróleo, b) la expectativa de una política monetaria menos laxa en EE.UU., y c) la desaceleración de la economía mundial.

Este entorno se ha reflejado en la depreciación generalizada de las monedas de los países emergentes ante un proceso global de aversión al riesgo. El peso mexicano no ha estado exento y también se ha visto golpeado por dicha volatilidad, sobre todo se ha observado una marcada sensibilidad de nuestra moneda a la trayectoria de los precios del petróleo, en parte reflejando las preocupaciones sobre sus implicaciones fiscales y de cuenta corriente.

El BM enfatizó en su comunicado que no se puede descartar que en el futuro se observe un incremento en la volatilidad de los mercados financieros internacionales y que esto incremente la incertidumbre en el mercado cambiario, lo que se reflejaría en una mayor debilidad de las monedas de países emergentes. Una de las principales aseveraciones en este comunicado es la que hace el BM, en cuanto a la relevancia de fortalecer el marco macroeconómico del país cuando sea oportuno, principalmente en el ámbito fiscal y monetario.

En el ámbito doméstico el BM enfatizó que la recuperación de la actividad económica ha sido moderada, toda vez que el consumo privado sigue sin registrar señales de reactivación, mientras que el gasto público ha tenido un efecto limitado sobre el crecimiento. Este menor dinamismo ha derivado en que persistan las condiciones de holgura en el mercado laboral y en la economía general, lo que hace pensar que no se presentarán presiones generalizadas y sostenidas sobre los precios provenientes de la demanda agregada en los siguientes trimestres. En materia de crecimiento económico, el BM hace un señalamiento lapidario en su comunicado: “teniendo en cuenta la lenta recuperación de la demanda interna, que se espera continúe durante los próximos meses, se considera que siguen existiendo importantes riesgos a la baja para la actividad económica”.

En materia inflacionaria el BM resalta que los precios han evolucionado de acuerdo con lo previsto, disminuyendo de un máximo de 4.3% en octubre de 2014, a 3.08% en la primera quincena de enero del presente año. De esta forma, el BM reitera su expectativa de que la inflación general se ubique en 3% a mediados de 2015 y que cierre el presente año por debajo de este nivel. Del comunicado del BM se desprenden dos cosas: la primera es que un escenario global caracterizado por una gran incertidumbre y volatilidad, hace inviable un movimiento de baja en la tasa de referencia de nuestro país, a pesar de la debilidad del crecimiento y, la segunda, que el reiterado señalamiento de que el BM estará atento a la postura monetaria relativa entre México y EE.UU., lo que hace pensar que el incremento de las tasas de interés en México se dará de manera sincronizada con el movimiento de la Fed.

ÍNDICE DE ENERO

Por Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy
Presidente de Bursamétrica
Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy

El Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP de enero observó un crecimiento marginal. El gremio de los Contadores Públicos del país expresó una visión un poco más optimista en su percepción sobre la situación de los negocios, en particular en su expectativa futura, ya que la percepción sobre la situación actual se redujo en relación con el mes de diciembre de 2014.

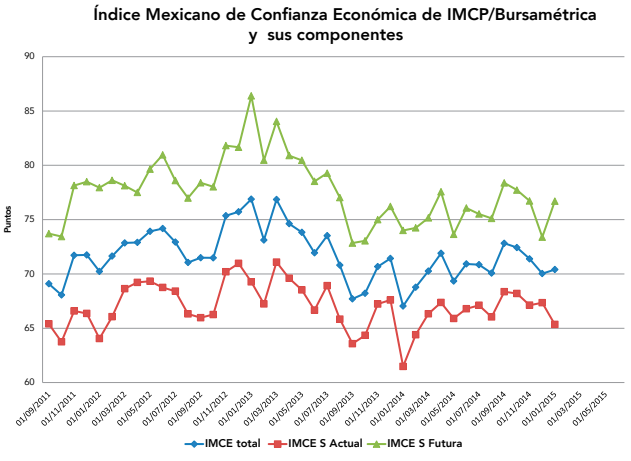

En enero de 2015 el IMCE total aumentó +0.37 puntos a 70.40 unidades contra los 70.03 puntos del mes anterior. Este incremento representa una variación mensual de +0.52% respecto de diciembre y una variación positiva de +5.00% anual, incremento muy superior al registrado en diciembre de +1.96% anual.

IMCE Comparativo mensual

Concepto	ene. '15	dic. '14	Variación en puntos	Variación porcentual	Interpretación
Situación actual	65.35	67.35	-2.00	-2.96%	Neutral (-)
Situación a seis meses	76.70	73.39	3.32	4.52%	Neutral
IMCE TOTAL	70.40	70.03	0.37	0.52%	Neutral

En cuanto a la percepción sobre la situación actual, bajó de 67.35 del mes de diciembre a 65.35 puntos en enero (-2.00 puntos), decreciendo en -2.96% mensual que equivale a un incremento de +6.30% anual, muy superior a -0.38% anual de decremento observado en diciembre.

IMCE Comparativo anual

Concepto	ene. '15	ene. '14	Variación en puntos	Variación porcentual
Situación actual	65.35	61.48	3.87	6.30%
Situación a seis meses	76.70	74.00	2.70	3.65%
IMCE TOTAL	70.40	67.04	3.35	5.00%

De igual manera, la expectativa sobre la situación futura (dentro de seis meses) cayó +3.32 puntos de 73.79 a 76.70 puntos en enero, lo que equivale a una variación positiva de +4.52% mensual y a un incremento del +3.65% anual, muy similar al incremento del +3.70% anual registrado en diciembre.

En cuanto a la pregunta sobre los principales obstáculos para los negocios, en el décimo segundo mes de 2014, las condiciones de inseguridad se mantuvieron en primer lugar con 69% de las respuestas; la falta de capital y la corrupción ocuparon el segundo lugar (con 56% de las respuestas). La corrupción ya ocupa el tercer lugar con 53%, seguido de la falta de financiamiento con 52%. Los encuestados eligieron a las elevadas tasas impositivas como el quinto concepto con 49% de las respuestas.

Debe resaltarse que los datos de enero regresan a la tendencia de recuperación que se observaba en la variación anual desde febrero de 2014, cuando se tocó el mínimo en ambos componentes.

Consultar toda la información en: http://imcp.org.mx/imce

Fuente: Bursamétrica con datos del IMCP, IMEF, NASM, INEGI, Walmex, AMIA, BMV, IMSS.

LOS MERCADOS EMERGENTES VUELVEN POR SUS FUEROS

Por C.P.C. Luis Núñez Álvarez
Profesor Investigador

A pesar de inestabilidad económica de la euro zona y de todos los altibajos que está sufriendo la economía de EE.UU., se resalta el movimiento inesperado de las inversiones de capital en los países en desarrollo, llegando a estos en busca de un nicho de oportunidad para tener mejores resultados.

Esto se puede comprobar con lo sucedido en enero de este año, cuando el Índice de Mercados Emergentes MSCI tuvo un avance de 0.6%, por encima del índice bursátil S&P 500, lo cual se presentó por primera vez después de lo sucedido en julio del pasado año.

En enero, los inversionistas destinaron US%18,000 millones a acciones y bonos de mercados emergentes, según lo dio a conocer el Instituto de Finanzas Internacionales. Este flujo revierte la salida de US$11,000 millones en el mes diciembre, que fue una de las caídas más grandes, desde lo sucedido a mediados de 2013, ante las expectativas de reducción del programa de estímulos del banco central de los EE.UU.

El avance que ahora comento es de llamar la atención, en virtud de que muchos inversionistas habían expresado su recelo hacia los mercados emergentes, principalmente de los países integrantes del BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), incluida Venezuela (sobre todo considerando la gran problemática que se ha vivido en estos últimos años en ese país). Lo anterior es sobresaliente después del auge que se vio antes de la crisis financiera de 2008.

Vale la pena recordar que durante 2013 y 2014, cuando las acciones estadounidenses se elevaron a niveles récord, el Índice de Mercados Emergentes MSCI cayó casi 5%. El índice de bonos de los mercados emergentes quedó el año pasado por debajo de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos, con un rendimiento de 1.5% comparado con 6.2% de la deuda estadounidense.

Es importante hacer notar que muchos mercados se mantienen resistentes, ante la señal más reciente de que los inversionistas están recorriendo el mundo en busca de activos que prometan mejores retornos después de los grandes avances en los índices de acciones y bonos del mundo en desarrollo.

Jeffrey Kleintop, *Chief Global Investment Strategist* de *The Charles Schwab Corporation*, gestionó a finales de 2014, por lo menos, US$2.5 billones de activos para los clientes de esta corporación. Este experto expresa que las bajas valuaciones podrían ofrecer una especie de amortiguador cuando la volatilidad se dispare, aunque las acciones de los mercados emergentes se vieron muy afectadas la semana pasada en la venta generalizada de títulos.

Se espera que los mercados emergentes crezcan a un ritmo más rápido que los desarrollados, debido a los precios más bajos de las materias primas.

Sin embargo, los inversionistas, siendo recelosos en cuanto a la volatilidad de los mercados, se vuelven más selectivos respecto a algunos de esos mercados, pues los hombres del capital siempre buscan que sus inversiones vayan a la segura y, por lo tanto, desean que los retornos sean lo más rápido posible.

Un país que se ve con mayor solidez, pues su posición como importador de petróleo, aunado a que su gobierno ha mostrado interés en reformar su economía, lo hace ver como un prospecto de buenas inversiones de capital; lo mismo está sucediendo con Indonesia, Taiwán y México (a pesar de la problemática que se vive en estas fechas), y considerando que sus economías están sujetas al crecimiento de la economía de los EE.UU., son vistos como oportunidades de inversión de capitales a mediano plazo.

EMISIÓN DE LA NIF D-3

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Por Comisión de Normas de Información Financiera

Se emitió la Norma de Información Financiera D-3, *Beneficios a los empleados*, que estará vigente a partir de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2015, y que modifica la misma norma vigente desde 2008.

Los cambios sustantivos de esta norma modificada y auscultada desde 2013, se refieren a la convergencia con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC); por ello, su diferimiento, debido a que ya contenía los cambios, no obstante se ratificaron algunos otros.

En los últimos cinco años la NIC 19, *Beneficios a los empleados* sufrió distintos e importantes cambios para reconocer ganancias y pérdidas actuariales en el mismo ejercicio que se determinan, eliminar alternativas de reconocimiento y "banda de fluctuación", techos del plan, y la forma de reconocimiento en los resultados del periodo y activos resultantes, así como la terminología requerida para un mejor entendimiento de estos nuevos tratamientos.

La norma modificada en México adoptó todos estos conceptos, manteniendo el enfoque de las particularidades de nuestro entorno, como la ratificación de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida y la posibilidad de reconocer los pasivos por indemnizaciones bajo ciertas condiciones señaladas en el marco conceptual; también reafirma el reciclaje a los resultados de las partidas reconocidas en el Otro Resultado Integral (ORI), por los diversos momentos y alternativas que se tenían en su reconocimiento inicial y los cambios de los beneficios definidos post empleo (señalada como la única divergencia con la NIC); amplía el reconocimiento de los planes multi-patronales y gubernamentales, anteriormente poco utilizados, y puntualiza la tasa de descuento aplicable en los cálculos actuariales.

Algo singular de destacar es la aceptación en esta norma del "Apéndice A-Guías de aplicación" como normativo, y que sustenta, entre otras, las bases para:

- A1-La distinción de planes multi-patronales, gubernamentales y los que comparten riesgos entre entidades bajo control común
- A2-Atribuir el costo del servicio en la determinación de la OBD
- A3-Uso de hipótesis actuariales
- A4-La distinción de los tipos de beneficios post-empleo
- A5-Objetivos de las revelaciones para entidades con planes de beneficio definido (incluye multi-patronal, gubernamental y entre entidades bajo control común)

Como podemos apreciar los cambios significativos de la norma, incluyendo su *Anexo normativo* permiten avanzar en el contexto de la propia normatividad y su convergencia, resumiendo los principales cambios en clasificación, reconocimiento, valuación y revelación como:

- Beneficios directos. Se modificó la clasificación.
- Beneficios por terminación. Se modificaron las bases para identificarlos.
- Beneficios post-empleo. Se modificaron las bases de su reconocimiento contable.
- Remediciones. Se elimina diferir el reconocimiento de beneficios definidos post-empleo.
- Techo de los Activos del Plan (AP). Identifica cuando es AP o efectivo restringido.
- Reconocimiento en resultados. Inmediatamente, cualquier plan o cambio en los mismos, o en la adquisición de negocios cuando ya se traen o afectan planes existentes.
- Tasa de descuento. Establece la tasa de la OBD y cuál debe usarse en el cálculo actuarial.
- Beneficios por terminación. Exige que se analice si los pagos por desvinculación o separación se califican como beneficios por terminación; o bien, son beneficios post-empleo.

En una perspectiva más detallada de los cambios y que, seguramente seguirán debatiéndose en su aplicación, surgieron desde las mismas preguntas que se señalaron en el proceso de auscultación de esta NIF, principalmente:

a) Sobre la pregunta relativa al tratamiento de los AP y sus excedentes, la NIF concluyó:

> b) Activos del Plan (AP). Son los recursos que han sido específicamente destinados para cubrir los beneficios a los empleados. Son activos restringidos en un fideicomiso, en pólizas de seguros calificables o de otra forma segregados para que sólo puedan ser utilizados para el pago de obligaciones post-empleo y, en algunos casos, para el pago de beneficios directos a largo plazo. Los AP pueden ser eventualmente retirados por la entidad para fines distintos del pago de beneficios a los empleados, considerando las bases establecidas en el plan y las leyes respectivas.

b) Se señala como divergencia con la NIC, y siendo consistente con el marco conceptual de las NIF para el reciclaje de los ORI, lo siguiente:

34 Definiciones relacionadas con el costo de beneficios definidos

iii. reciclaje de las remediciones del PNBD o ANBD reconocidas en ORI;

Incremento o decremento del déficit (PNBD) o superávit (ANBD)

45.5.22 El incremento o decremento del déficit (PNBD) o superávit (ANBD) entre la OBD y el valor razonable (VR) de los AP, está determinado por:

ii. Las remediciones del PNBD o ANBD a reconocer en ORI y, que en periodos posteriores se reciclan al resultado del periodo;

c) En relación con los efectos retroactivos, la NIF establece:

80 TRANSITORIOS

81.1 Los cambios contables producidos por la aplicación inicial de esta norma deben reconocerse en forma retrospectiva con base en lo establecido en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*, considerando los párrafos 81.2 al 81.4 de esta NIF, excepto por lo que se refiere a la revelación del análisis de sensibilidad que de acuerdo con el párrafo 63.9 sólo debe revelarse por el periodo que se informa.

En otros aspectos del proceso de auscultación, que no formaron parte del primer documento y que se debatieron, fue la inclusión o no del reconocimiento del pasivo por las indemnizaciones, quedando al criterio profesional y prudencial como sigue:

IN 16 Beneficios por terminación

La NIF D-3 anterior requería en el caso de pagos por desvinculación o separación, el reconocimiento de una provisión de beneficios por terminación por recurrencia (causas distintas a la reestructuración); esta NIF D-3 exige que se analice si este tipo de pagos califica como beneficios por terminación o más bien son beneficios post-empleo, señalando que, si es un beneficio no acumulativo sin condiciones preexistentes de otorgamiento es un beneficio por terminación y, por tanto, establece que debe reconocerse hasta que se presente el evento. Sin embargo, si tiene condiciones preexistentes, ya sea por contrato, ley o con prácticas de pago, se considera un beneficio acumulativo y debe reconocerse como un beneficio post-empleo.

En los mismos párrafos 44 se señala que deben distinguirse los beneficios acumulativos de aquellos que no lo son. Esta parte, sin lugar a dudas, podría inferir una divergencia con la NIC; sin embargo, está cubierto por los aspectos de provisiones y pasivos, según se señala en las conclusiones de esta NIF.

Vale la pena mencionar la consulta del término denominado "mercado profundo", utilizado en la norma, y que causó discusiones importantes en su uso, por las condiciones particulares de México y su operación, y de la manera que quedaría incluido en las bases del cálculo actuarial en forma consistente por los interesados.

Finalmente se incluyó en el "Apéndice A", señalado anteriormente, y que sustenta su aplicación:

Tasa de descuento

La tasa de interés utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (fondeadas o no fondeadas) debe determinarse utilizando como referencia la tasa de mercado de los bonos corporativos de alta calidad en términos absolutos en un mercado profundo y, en su defecto, debe tomar como referencia la tasa de mercado de los bonos emitidos por el gobierno. La moneda y el plazo de los bonos utilizados deben ser coherentes con la moneda y el plazo estimado para el pago de las obligaciones por beneficio definido. Las hipótesis utilizadas para determinar la tasa de descuento deben cumplir con lo dispuesto en los párrafos A3.6 al A3.9 del Apéndice A correspondientes a la sección A3–Guía de aplicación para el uso de hipótesis actuariales.

Como puede apreciarse, los cambios de forma son bastantes, además de elocuentes: identificación de sus párrafos, nombres y definiciones, Apéndice normativo, y no se diga de las consideraciones de fondo incorporadas en el marco internacional.

Nuestra normatividad comprometida con esa actualización y convergencia, ha plasmado en esta nueva NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, las particularidades de nuestro propio entorno y necesidades de los usuarios de la información financiera.

REFORMA FINANCIERA

Por C.P.C. José Luis García Ramírez
Vicepresidente de Práctica Externa, IMCP

La reforma financiera (la reforma) es una de las once reformas estructurales promulgadas en los últimos dos años, la cual además de aplicarse al sector financiero, tiene implicaciones que trascienden a las personas físicas y, en forma particular, a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) y a nuestra profesión.

El presente artículo tiene como finalidad comentar uno de los cuatro ejes sobre los que se basa la reforma financiera, que es el fomento al crédito, el cual en mi opinión, reúne dos aspectos importantes: i) el beneficio social que implica para las personas físicas y las PyMES tener acceso a programas de financiamiento diseñados por la banca de desarrollo a la cual se le asigna esta tarea, con tasas de interés accesibles y garantía del Gobierno Federal, y ii) la oportunidad que representa para nuestra profesión asesorar a las PyMES para su acceso a este tipo de financiamientos.

Para una mejor ubicación del nivel de importancia de las PyMES en nuestro país, de acuerdo con el censo económico de 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), este sector representa 99.7% de las casi cinco millones de unidades empresariales y generan 72% de los empleos.

Definida la motivación para escribir este artículo, a continuación se hace referencia, de forma genérica, a la reforma financiera y, de manera específica, a uno de sus cuatro ejes: el fomento al crédito e inclusión financiera.

La reforma se promulgó en enero de 2014 e incluyó la modificación de 34 leyes. Esta reforma está soportada por cuatro ejes fundamentales:

- Incremento al crédito.
- Fomento del crédito.
- Competencia del sector financiero.
- Solidez del sector financiero.

La banca de desarrollo a la que se le encomendó el fomento al crédito, está integrada por las siguientes instituciones:

- Nacional Financiera, SNC (NAFIN).
- Banco de Obras y Servicios Públicos, SNC (Banobras).
- Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC (Bancomext).
- Sociedad Hipotecaria Federal, SNC (SHF).
- Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC (BANSEFI).
- Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC (Banjercito).

La banca de desarrollo, por medio de la creación de programas específicos de financiamiento que contemplan tasas de interés bajas y garantías por parte del gobierno, está generando en forma combinada con las instituciones financieras privadas, la colocación de estos financiamientos. A manera de ejemplo se indican los siguientes: i) NAFIN y Santander. Programa Alianza PyME por $120 mil millones, con créditos de $100 mil hasta $12 millones, con tasas de interés fijas desde 7.5% y créditos hasta $40 millones para importadoras y exportadoras; ii) NAFIN y HSBC. Mayo de 2014. Programa de Impulso Energético por $26,000 millones, dirigido a las personas físicas con actividades empresariales y PyMES con tasas desde 6% en pesos y 4.5 % en dólares, y iii) Bancomext: convenios con diferentes instituciones bancarias.

AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

La parte relativa a la inclusión financiera es la parte social de la reforma, cuyo objetivo es poner al alcance de la mayoría de la población los servicios financieros para que estos les sean más familiares, con el consecuente beneficio para las personas y para nuestro país.

Dentro de los aspectos que se destacan para lograr el mencionado objetivo, está la regularización, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de las instituciones de ahorro y crédito popular, cuyo proceso se resume a continuación:

- Agosto de 2001. Ley de Ahorro y Crédito Popular que tenía como objeto regularizar las asociaciones que captaban recursos de sus socios.
- Agosto de 2009. Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), que estableció el 31 de marzo de 2014 como fecha límite para constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS) y Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS).

Las SOCAPS tienen como objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus socios, y quienes forman parte del sistema financiero con el carácter de integrantes del sector social sin ánimo especulativo y reconociendo que no son intermediarios financieros con fines de lucro.

Hasta el 19 de septiembre de 2014, existían 141 SOCAPS autorizadas y supervisadas por la CNBV, que brindan sus servicios a más de 4.9 millones de socios y administran activos por más de $83 mil millones, que representan, aproximadamente, 82% de los activos totales del sector.

Las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) tienen como propósito fomentar el ahorro popular y expandir el acceso al financiamiento a las personas que por su situación se han visto excluidas de los sistemas tradicionales de crédito, así como, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases formativas y del esfuerzo individual y colectivo. Actualmente, existen 49 SOFIPOS autorizadas y 20 sociedades en proceso de autorización.

Las disposiciones actuales protegen los depósitos de los ahorradores de las SOCAPS y SOFIPOS, por una cantidad equivalente a 25 mil UDIS ($130 mil aproximadamente) por persona física o moral.

En complemento a las actividades realizadas por las SOCAPS y las SOFIPOS, se amplió la contratación con terceros (como es el caso de las tiendas de conveniencia) de los servicios necesarios para la operación de estas sociedades, estableciéndose medidas de seguridad como son: i) límites individuales en las operaciones, y ii) la supervisión de la CNBV a los prestadores de servicios para garantizar la calidad del mismo.

Como se comenta al inicio de este artículo, la reforma financiera es un tema que no es exclusivo del sector financiero, sino que debe ser de interés general porque incluye disposiciones que tienen impacto en nuestras actividades personales y en el ámbito de los negocios, asimismo para la profesión abre una oportunidad para atender las necesidades de las PyMES, para asesorarlas y guiarlas en el proceso para acceder a los vastos programas de crédito que se están enfocando en este sector.

CERTIFICACIÓN EN PLD Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

LOS CONTADORES COMO CONSULTORES

Por C.P.C. Gilberto Morales Navarrete
Socio de Consultoría de Russell Bedford México
Presidente de la Comisión de Consultoría
IMCP

En seguimiento a los trabajos realizados para actualizar y fortalecer el marco normativo en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo (PLD/FT), se tiene considerado que los Profesionales Externos Certificados concentren las actividades que actualmente lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), lo cual representa un campo de acción para el Contador Público en algunos aspectos: imposición de sanciones; recepción y transmisión de reportes; distribución de guías, tipologías y listas de terroristas; atención de requerimientos y aseguramientos; participación en la actualización del marco normativo, y supervisión.

Las nuevas disposiciones buscan que los Profesionales Externos Certificados fortalezcan y cuenten con el conocimiento de políticas, criterios, medidas y controles internos; en este aspecto, el Contador cuenta con conocimientos específicos para apoyar y auxiliar a la CNBV, con la finalidad de minimizar el riesgo de que las entidades a supervisar sean utilizadas por la delincuencia organizada para ocultar o legitimar recursos de procedencia ilícita y, además, cumplir con las recomendaciones sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo del Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales (GAFI).

Una de las funciones de mayor relevancia para la CNBV y que otorgará a los Profesionales Externos Certificados, radica en la supervisión de los procesos preventivos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que las entidades financieras deben implementar con la finalidad de minimizar el riesgo de ser utilizadas como vehículos para la comisión de posibles delitos; por lo tanto, el Contador podría obtener la certificación presentando sus credenciales de auditor, especialista en contabilidad e impuestos, entre otras.

El principal objetivo es hacer más eficiente la supervisión de todas las instituciones y personas sujetas a un régimen de prevención de operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, mediante la instrumentación de procesos de supervisión estandarizados y con un enfoque centrado en los riesgos que implican los productos y servicios ofrecidos por tales instituciones y personas, de conformidad con la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero, donde el Contador podría intervenir de manera integral por su perfil y ofrecer una asesoría de alta calidad como consultor.

Asimismo, verificar el cumplimiento del marco normativo, con la finalidad de minimizar los riesgos en esta materia a que se encuentran expuestos los nuevos sujetos obligados: las visitas ordinarias se efectúan con base en el programa anual de visitas aprobado por el presidente de la CNBV; las visitas especiales se practican para examinar y corregir situaciones especiales operativas, y las visitas de investigación se efectúan para aclarar una situación específica.

Por lo anterior y por la relevancia que el Contador Público tiene como consultor, es importante que se posicione como consultor de riesgo en la prevención de lavado de dinero, quien con su perfil profesional coadyuvará de manera natural.

CORRUPCIÓN ¿UNA PREOCUPACIÓN MUNDIAL?

Por C.P.C. y C.I.A. Beatriz Castelán García
Académica de la División de Estudios de Posgrado, FCA-UNAM

Sin duda, la corrupción es un fenómeno complejo desde su génesis y en su operación dentro de la sociedad en general. Esto por sus características de origen direccionadas al abuso, daño e inclusive perversión que ocurre simbióticamente entre los actores participantes, quienes en forma enlazada unen las perspectivas entre ofrecer y dar bienes, dinero, valores, permisos o favores, con la perspectiva compensatoria de obtener permisos, autorizaciones, tolerancia o ignorancia que, coloquialmente denominamos tráfico de influencias, sobornos, fraudes, extorsiones, significan abusos avalados desde una posición de poder para la obtención de ventajas ilegítimas.

Esta realidad se ha intensificado y aqueja a países ricos y pobres en magnitudes crecientes por lo que desde fines del siglo XX se ha posicionado como un tema de interés para la comunidad internacional que dio origen al nacimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción[1] firmada por México en 2003.

De acuerdo con la Segunda Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013,[2] la corrupción es el tercer problema que más preocupa a los mexicanos según la percepción de los ciudadanos. Problemática que muestra una dinámica ascendente para México conforme el Barómetro Internacional de Corrupción de Transparencia Internacional, aplicado para 175 países, el cual señala que en 2008 ocupaba el lugar 72; en 2009, pasó al 89; en 2010, descendió al 98; en 2011, en el 100; en 2012, en el 105; en 2013, en el 106, y en 2014, en el 103. Además, respecto de los 34 países que forman la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el lugar 34 con la más baja calificación dentro de este grupo.

En este sentido, Transparencia Internacional en el continente americano puntualiza que "los grandes esquemas de corrupción que involucran a individuos del más alto nivel de poder y la falta de sanciones a los corruptos continúan prevaleciendo", complementando que las desapariciones y asesinatos evidencian que "la corrupción permite a la bandas criminales cooptar a las instituciones públicas".[3]

En este contexto México obtuvo un puntaje reprobatorio de 35 puntos de 100; según la encuesta llevada a cabo en el primer semestre de 2014, no se reflejó el impacto en la percepción relacionada con los importantes problemas de procuración de justicia, derechos humanos, violencia, desapariciones, conflictos de interés que se hicieron patentes durante la segunda mitad de 2014 que, por sus características, fueron ampliamente conocidos y cuestionados a nivel nacional e internacional.

Lo que hace patente la brecha existente entre México y las economías con las que se pretende comerciar y competir, situación ante la que Transparencia Mexicana[4] manifiesta que es preciso un cambio de fondo –radical— en la estrategia anticorrupción de México, la cual permita una dinámica diferente a la mostrada por los índices de corrupción de los últimos años. Para ello, propone cinco acciones urgentes:

- Asegurar la creación de un **Sistema Nacional Anticorrupción** que articule, tanto al naciente Sistema Nacional de Transparencia, como al de Fiscalización y Control. El esfuerzo anticorrupción debe ser nacional y no solo Federal.
- Además de una fiscalía anticorrupción, México necesita órganos internos y externos de control y fiscalización con independencia, así como un auténtico **Tribunal Federal de Responsabilidades** para los tres órdenes de gobierno.
- Establecer una legislación general para **definir, regular y sancionar el conflicto de interés** en los tres poderes y para los gobiernos estatales y municipales.
- Incorporar al blindaje electoral 2015 que todo aspirante a un puesto de elección popular haga pública **tres declaraciones**: una versión pública de su **declaración patrimonial**, su **declaración de impuestos** de los últimos cinco años y una **declaración pública de potencial conflicto de intereses**.
- Que las acciones de **Gobierno y Parlamento Abierto se conviertan en auténticas prácticas transversales y generales**, más allá del Plan de Acción 2015 al que México se comprometió en el marco de Alianza para el Gobierno Abierto. México debe aprobar una política nacional de datos abiertos.

Propuestas dirigidas al país, pero que, indudablemente, constituyen una guía contra la corrupción en la que, debido a su envergadura e impactos en nuestra sociedad, todos deberíamos estar comprometidos con acciones concretas desde las diferentes perspectivas de nuestras responsabilidades profesionales y personales.

1 http://www.cdc.gob.cl/
2 http://www.inegi.org.mx/
3 http://www.animalpolitico.com/2014/12/como-anda-mexico-en-corrupcion
4 http://www.tm.org.mx/ipc2014/

EXPO FINANZAS

21-23 Abril 2015 CDMX

WTC Centro Internacional de Exposiciones y Convenciones Ciudad de México

Acceso SIN COSTO, para el sector empresarial

Más de 3,100 m² con soluciones financieras para su empresa

En Expo Finanzas podrá encontrar:

- Financial Leaders Forum
- Foros Especializados

Foro Fiscal

Foro Financiamiento

Foro Crédito y Cobranza

Foro Seguros Empresariales

- Arrendadoras
- Sofomes
- Software Empresarial
- Facturación Electrónica

También tendrá acceso a:

- Talleres
- Eventos Especiales

Regístrese SIN COSTO en: www.expo-finanzas.com

Ingrese la clave: **EFFR003**

Contacto: Tel: +52 (55) 5442 5760 / info@expo-finanzas.com / ventas@expo-finanzas.com

Socios Estratégicos: SAT, CONSAR, CONDUSEF

Medio Oficial: OPESA soluciones digitales

Media Partner: Capital

Organismos de Apoyo: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AMFE Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas, COPARMEX

Organizado por: Reed Exhibitions México S.A. de C.V.

Contabilidad Electrónica
TODO INCLUIDO

- Sistema en renta
- Actualizaciones incluidas
- Soporte técnico

Aspel-COI cumple con todos los requerimientos fiscales de manera fácil, sencilla y oportuna.

- Catálogo de cuentas con la estructura establecida por el SAT.
- Código agrupador para identificar la cuenta contable.
- Relaciona los folios fiscales de los CFDI a los registros contables.
- Generación de archivos listos para su envío al SAT.

Aspel®

El experto en Contabilidad Electrónica.

www.coiaspel.com

01800 aspel 123